

ACTA No. 014
REUNION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

FECHA : 19 de diciembre de 2025
HORA : 9:15 A.M.
LUGAR : SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM, UBICADA EN LA CARRERA 1 No. 60-79, BARRIO LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE NEIVA

CONSEJEROS:

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG
LORENA MONTOYA DÍAZ

Delegado Gobernador del Huila.
Representante del Presidente de la República
Delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Virtual
Representante del sector privado
Representante sector privado
Delegado Alcalde de Neiva
Delegada Alcalde de Tarqui – Virtual
Alcalde de Saladoblanco
Alcalde de Iquirá
Representante de las ESAL
Representante de las ESAL
Representante comunidades indígenas

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Secretaria General (E)

INVITADOS:

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO
DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA

Director General
Revisor Fiscal
Subdirectora General – Subdirección de Gestión Ambiental
Profesional Especializado – SGA
Subdirección de Gestión Ambiental
Subdirección de Gestión Ambiental

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
KATHERINE ARENAS RODRIGUEZ
JESUS GARAVITO

A las 9:15 A.M. del 19 de diciembre de 2025, se da inicio a esta reunión por parte del delegado del señor Gobernador del Huila.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA

La Secretaria General (E) procede a llamar a lista, contestando presente los siguientes consejeros:

Sede Principal

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG0
JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ
CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ
ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA
FERNANDO MARTINEZ LUGO
EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ

Delegado Gobernador del Huila.
Representante del Presidente de la República
Representante del sector privado
Representante sector privado
Delegado Alcalde de Neiva D- 0489 15 dic 2025
Alcalde de Saladoblanco
Alcalde de Iquirá
Representante de las ESAL
Representante de las ESAL
Representante comunidades indígenas

La Secretaria General (E) informa que al momento del llamado a lista hay diez (10) consejeros presentes. Se hace constar que el doctor ANDRES FELIPE BUITRAGO presentó el Decreto 0489 del 15 de diciembre de 2025, por el cual el señor Alcalde de Neiva, lo delegó para la presente reunión.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la presencia al momento del llamado a lista de diez (10) consejeros, la Secretaria General (E) ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA, indica que hay quórum tanto deliberatorio como decisorio.

Verificado el quórum, la Secretaria General (E) informa que las doctoras LORENA MONTOYA DIAZ, representante de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y ERIKA LOSADA MOLINA, delegada del Alcalde Municipal de Tarqui, esta última a través de correo suscrito por el señor Alcalde, solicitan autorización para participar virtualmente en esta reunión de consejo directivo.

Se hace constar que la doctora ERIKA LOSADA MOLINA, fue delegada por el señor Alcalde de Tarqui mediante la Resolución 454 del 17 de diciembre de 2025.

De: Lorena Montoya Diaz <lmontoyad@anla.gov.co>

Date: vie, 12 dic 2025 a las 10:36

Subject: RE: CONVOCATORIA REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO 19 DICIEMBRE 2025

To: Alberto Vargas Arias <avargas@cam.gov.co>

Cc: Camilo Agudelo Perdomo <cagudelo@cam.gov.co>, Deyci Martina Cabrera Ochoa <dcabrera@cam.gov.co>, Edisney Silva Argote <esilva@cam.gov.co>, Liyi Geovana Castro Laguna <lcastro@cam.gov.co>, Miller Eduardo Cortés <comunicaciones@cam.gov.co>

Buenos días,

Atentamente, me permito solicitar respetuosamente se considere y autorice mi participación virtual en la sesión del Consejo Directivo convocada para el día 19 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en razón a que para dicha fecha debo atender compromisos adicionales en la ciudad de Bogotá, los cuales son de carácter institucional. No obstante, reitero mi total disposición y compromiso para participar activamente en el desarrollo de la sesión mediante los medios virtuales que el Consejo disponga.

*Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a su confirmación.
Cordialmente,*

Sede Principal

De: **CARLOS ANTONIO TOLE** <caantole@hotmail.com>

Date: vie, 19 dic 2025 a las 6:17

Subject: *Solicitud Junta directiva forma virtual*

To: avargas@cam.gov.co <avargas@cam.gov.co>

Buen día.

En atención a lo anterior, me permito informar que mediante la respectiva resolución de delegación se han asignado las funciones correspondientes para la sesión programada, y de igual manera solicitar muy respetuosamente la aprobación de la asistencia de forma virtual a la Junta Directiva del día de hoy, en atención a las circunstancias actuales, garantizando la participación activa, el cumplimiento de las funciones asignadas y la validez de las decisiones que se adopten en el marco de dicha sesión.

El señor Presidente, somete a consideración estas dos solicitudes de participación virtual, siendo aprobadas por unanimidad.

Se verifica la conexión virtual (la delegada de la Ministra de Ambiente se conectó a las 9:40 A.M. y la delegada del Alcalde de Tarqui se conectó a las 9:42 A.M.), y, por consiguiente, a partir de este momento participan de esta reunión de consejo directivo, 12 consejeros, 10 presencialmente y 2 de manera virtual.

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

La Secretaria General (E) da lectura al orden del día inicialmente remitido en la convocatoria a esta reunión de consejo directivo:

1. LLAMADO A LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
4. APROBACION ACTA No. 011 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
5. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ADOPTA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) SERRANIA DE MINAS, Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 023 DE 2006, 012 DE 2011 Y 023 DE 2019, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"
6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ZONIFICACIÓN Y EL RÉGIMEN DE USOS DEL COMPLEJO DE PÁRAMO DE MIRAFLORES, EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor Presidente somete a consideración el orden del día leído.

Siendo aprobada por los diez (10) consejeros presentes en la Sala de Juntas. A viva voz la representante de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, LORENA MONTOYA DIAZ, y la delegada del Alcalde de Tarqui, ERIKA LOSADA MOLINA, también aprueban el orden del día. En consecuencia, el orden del día es aprobado por unanimidad por todos los consejeros que participan en esta reunión.

4. APROBACION ACTA No. 011 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Sede Principal

La Secretaria General (E) informa que esta Acta fue remitida previamente a los consejeros.

El señor Presidente, somete a consideración el ACTA No. 011 del 26 de septiembre de 2025, siendo aprobada por los diez (10) consejeros presentes en la Sala de Juntas. A viva voz la representante de la Ministra de Ambiente, LORENA MONTOYA DIAZ, y la delegada del Alcalde de Tarqui, ERIKA LOSADA MOLINA, también aprueban la presente Acta. En consecuencia, el Acta 011 del 26 de septiembre de 2025 es aprobada por unanimidad por todos los consejeros que participan en esta reunión.

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ADOPTA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) SERRANIA DE MINAS, Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 023 DE 2006, 012 DE 2011 Y 023 DE 2019, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

Se inicia la transmisión en vivo a las 9:47 A.M, y el señor Presidente saluda a quienes se encuentran conectados, y les anuncia el punto del orden del día a tratar.

El ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, también saluda a todas las personas que ya acompañan esta conexión en vivo. El plan de manejo del DRMI de la Serranía de las Minas es un grupo de planes de manejo que se han venido desarrollando posterior al proceso de homologación de algunas áreas que en algún momento, como es este caso, tenían una categoría de parque natural regional, y luego evolucionaron a varias áreas. en el caso de Serranía de las Minas, un área se homologó en calidad de parque natural regional y otra área que tenía una evaluación distinta de los criterios que son los necesarios de considerar a la hora de establecer cuál es el tipo de área, generó la homologación de un distrito regional de manejo integrado.

Es un área bastante importante para los servicios ambientales en el departamento, acueductos de cuencas abastecedoras de municipio como El Pital y Agrado, La Argentina, Tarqui. Tiene unas condiciones ecosistémicas de los bosques y áreas naturales, incluyendo humedales, que son bastante importantes.

A su vez, desde el punto de vista social, también tiene unas condiciones muy relevantes, presencia de comunidades técnicas en este territorio, también comunidades campesinas, que han marcado precisamente la dinámica de formulación de este plan.

Hoy se trae a consideración la aprobación de el plan de manejo ambiental del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Minas, que además de todo el esquema participativo también desarrolló un ejercicio de consulta previa para poder llegar a este punto.

La ingeniera DIANA MARCELA BERMEÓ PARRA, Profesional Especializada de la Subdirección de Gestión Ambiental, desarrolla este punto del orden del día, soportada en una presentación que contiene los siguientes puntos.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGÓ, solicita que se comparta la Presentación para hacerle seguimiento.

Mientras se comparte la Presentación, el Director General expresa que la Serranía de Minas tiene toda una conectividad con Macizo Colombiano, incluye también el Parque Natural Regional El Dorado

Sede Principal

y que llega hasta el Parque Nacional Natural Puracé. En términos ecosistémicos hay especies endémicas, hay un alto valor. Incluso históricamente lo que se estaba pensando con todo este territorio era un Parque Nacional Natural o sumarlo al Parque Nacional Natural Puracé. Pero en atención a que la Unidad de Parques no tomó esa decisión, entonces, la Corporación en su momento tomó la decisión de darle unas figuras de protección que hacen parte también del sistema nacional de protegidas, pero que en este caso son figuras de carácter regional.

Inicia la Presentación la ingeniera DIANA MARCELA BERMEJO PARRA, indicando que va a mostrar todo el trabajo que se ha venido haciendo para finalmente llegar a la conformación del plan de manejo ambiental del Distrito. Cuenta que en este caso es una formulación inicial del documento de un plan de manejo por lo que comentaba el Director, que el área se dividió en dos, el plan de manejo ambiental, que hasta hoy ha estado vigente, que correspondía al del Parque Natural Regional.

Entonces, esta es una nueva formulación para para un área que fue definida posteriormente.

LOCALIZACIÓN

Localización y Municipios de influencia del DRMI Serranía de Minas

MUNICIPIO	AREA (ha)	%
La Argentina	11.456,10	46,85
La Plata	2.435,33	9,96
Oporapa	2.548,27	10,42
El Pital	1.614,58	6,6
Tarqui	6.394,78	26,15
TOTAL	24.449,05	100,0

LINEA DEL TIEMPO DEL DRMI

- 2006. Acuerdo 023. Declara el PNR Serranía de Minas (28.645 Has)
- 2010. Sistema Nacional de Áreas Protegidas y categorías de conservación.
- 2011. Acuerdo 012. Modifica Objetivos de Conservación del PNR.
- 2013. Concepto técnico PNN. Análisis de contraste – NO cumple criterio de estructura
- 2019. Consulta previa homologación. PROY-01617 Protocolizada 28/06/2019
- 2019. Acuerdo 023. Homologación de la categoría de PNR a DRMI (22.070 Has.)
- 2023. Consulta Previa Formulación PMA PROY-02565 Protocolizada NM -13/12/2023 PI – 15/12/2023

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA TALLERES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS

NOMBRE DE TALLER	UBICACIÓN	FECHA
Presentación de los alcances de la Consultoría	Virtual	02 de septiembre de 2022
Taller de Diagnóstico	Cámara de Comercio, Municipio La Plata	14 de septiembre de 2022
Taller de Diagnóstico	Municipio de Oporapa	15 de septiembre de 2022
Taller de Diagnóstico	Municipio de Saladoblanco	15 de septiembre de 2022

Sede Principal

Taller de Diagnóstico	Cámara de Comercio, Municipio La Plata	15 de septiembre de 2022
Taller de Diagnóstico	Municipio de El Pital	16 de septiembre de 2022
Taller de Diagnóstico	Municipio de Tarqui	16 de septiembre de 2022
Taller de Plan Estratégico	Municipio de La Plata	19 de octubre de 2022
Taller Resultados del Diagnóstico, Prospectiva, Identificación de Presiones	Municipio de Tarqui	20 de octubre de 2022
Taller Resultados del Diagnóstico, Prospectiva, Identificación de Presiones	Municipio de El Pital	28 de octubre de 2022
Taller Resultados del Diagnóstico, Prospectiva, Identificación de Presiones	Municipio de La Argentina	16 de noviembre de 2022
Taller Resultados del Diagnóstico, Prospectiva y DOFA	Municipio de Salado blanco	24 de noviembre de 2022
Taller Resultados del Diagnóstico, Prospectiva y DOFA	Municipio de Oporapa	27 de noviembre de 2022

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA TALLERES COMUNIDADES ÉTNICAS

NOMBRE DE TALLER	UBICACIÓN	FECHA
Presentación de los alcances de la Consultoría – Resguardo Indígena Nam Misak	Predio El Berlín, Vereda Buenos Aires, La Argentina	09 de septiembre de 2022
Presentación de los alcances de la Consultoría – Resguardo Indígena Pickwe Ikh	Predio El Cabuyo, Vereda Buenos Aires, La Argentina	16 de septiembre de 2022
Presentación avances Fases Consulta Previa – Resguardo Indígena Nam Misak	Predio El Berlín, Vereda Buenos Aires, La Argentina	19 de septiembre de 2022
Reunión de Consulta Previa en etapa de Preconsulta – Resguardos Indígenas Nam Misak y Pickwe Ikh	Municipio de La Argentina	23 de noviembre de 2022
Conformación de instancia de diálogo - Resguardo Indígena Nam Misak	Municipio de La Argentina	02 de junio de 2023
Conformación de instancia de diálogo - Resguardo Indígena Pickwe Ikh	Municipio de La Argentina	02 de junio de 2023
Revisión de Acuerdos establecidos en CP Homologación - Resguardo Indígena Pickwe Ikh	Municipio de La Argentina	12 de octubre de 2023
Revisión de Acuerdos establecidos en CP Homologación - Resguardo Indígena Nam Misak	Municipio de La Argentina	12 de octubre de 2023
Taller Socialización Avances Actualización "Plan Ambiental Indígena – PAI" e Identificación de Impactos Resguardo Indígena Pickwe Ikh	Predio El Cabuyo, Vereda Buenos Aires, La Argentina	23 de noviembre de 2023
Taller Socialización Avances Actualización "Plan Ambiental Indígena – PAI" e Identificación de Impactos Resguardo Indígena Nam Misak	Predio El Berlín, Vereda Buenos Aires, La Argentina	24 de noviembre de 2023
NOMBRE DE TALLER	UBICACIÓN *	FECHA
Taller Socialización Avances Actualización "Plan Ambiental Indígena – PAI" e Identificación de Impactos	Predio El Cabuyo, Vereda Buenos Aires, La Argentina	06 de diciembre de 2023

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

📍 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co

Taller Socialización Avances Actualización "Plan Ambiental Indígena – PAI" e Identificación de Impactos - Resguardo Indígena Nam Misak	Predio El Berlín, Vereda Buenos Aires, La Argentina	07 de diciembre de 2023
Taller Seguimiento Acuerdos CP Homologación - Resguardo Indígena Nam Misak	Predio El Berlín, Vereda Buenos Aires, La Argentina	12 de diciembre de 2023
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo - Protocolización CP Resguardo Indígena Nam Misak	Predio El Berlín, Vereda Buenos Aires, La Argentina	13 de diciembre de 2023
Taller Seguimiento Acuerdos CP Homologación - Resguardo Indígena Pickwe Ikh	Predio El Cabuyo, Vereda Buenos Aires, La Argentina	14 de diciembre de 2023
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo - Protocolización CP Resguardo Indígena Pickwe Ikh	Predio El Cabuyo, Vereda Buenos Aires, La Argentina	14 y 15 de diciembre de 2022

PRINCIPALES RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO

Hidrología

Oferta y demanda hídrica

Subcuenca

- 01 AD Quebrada Yaguilga
- 02 Quebrada de Minas
- 03 AD Quebrada La Maituna
- 04 Quebrada Urrayaco
- 05 Quebrada Negra
- 06 Quebrada Negra
- 07 Quebrada Seca
- 08 Quebrada El Caimito
- 09 Quebrada Mochilaro y Otros
- 10 AD Quebrada Lagunilla
- 11 AD Quebrada El Hígado
- 12 AD Quebrada El Hato
- 13 Quebrada El Chuyaco
- 14 Quebrada La Resfriadera
- 15 AD Quebrada Oporapa
- 16 Quebrada Negra
- 17 Quebrada El Cerro
- 18 Quebrada El Guayabo Alto
- 26 AD Río La Plata
- 19 AD Quebrada Riecito
- 20 Quebrada La Plata
- 21 Quebrada Las Toldas
- 22 Quebrada La Esmeralda
- 23 Quebrada Pescador

Sede Principal

24 Quebrada El Barro
25 Quebrada Las Águilas – Quebrada del Pueblo
27 Quebrada Perico
28 Quebrada El Avispero
29 Quebrada Cuchuyaco

Oferta Hídrica Total – Lps – DRMI Serranía de Minas – Año hidrológico

Medio	5734,0
Seco	2470,6
Húmedo	14175,0

Demanda – Lps 2.73

Índice de uso del agua de agua superficial (IUA) por subcuencas hidrográficas

SUBCUENCA	% AREA
Q. YAGUILGA	5.55%
01 - Q. YAGUILGA	3.17%
02 - Q. DE MINAS	2.38%
Q. LA MAITUNA	24.59%
03 - Q. LA MAITUNA	14.48%
04 - Q. URRAYACO	1.20%
05 - Q. NEGRA	3.75%
06 - Q. NEGRA	5.15%
Q. SECA	0.10%
07 - Q. SECA	0.10%
Q. EL CAIMITO	0.12%
08 - Q. EL CAIMITO	0.12%
Q. MOCHILARO Y OTROS	0.08%
09 - Q. MOCHILARO Y OTROS	0.08%
Q. LAGUNILLA	0.80%
10 - Q. LAGUNILLA	0.80%
Q. EL HIGADO	1.60%
11 - Q. EL HIGADO	1.60%
Q. EL HATO	4.18%
12 - Q. EL HATO	2.54%
13 - Q. EL CHUYACO	1.64%
Q. LA CARAGUAJA	0.06%
14 - Q. LA RESFRIADERA	0.06%
Q. OPORAPA	9.95%
15 - Q. OPORAPA	0.64%
16 - Q. NEGRA	9.31%
Q. GUAYABO	0.19%
17 - Q. EL CERRO	0.16%
18 - Q. EL GUAYABO ALTO	0.03%
R. LORO	46.02%
19 - Q. RIECITO	8.36%
20 - Q. LA PLATA	20.63%
21 - Q. LAS TOLDAS	1.07%
22 - Q. LA ESMERALDA	4.99%
23 - Q. PESCADOR	9.02%
24 - Q. EL BARRO	0.32%
25 - Q. DEL PUEBLO	1.62%
R. LA PLATA	6.76%
26 - R. LA PLATA	0.49%
27 - Q. PERICO	3.55%
28 - Q. EL AVISPERO	0.79%
29 - Q. CUCHAYACO	1.93%
Total DRMI Serranía Minas	100.00%

Coberturas

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



Cobertura	Área (ha)	Porcentaje (%)
Bosque denso alto de tierra firme	13476,970	55,123
Mosaico	4191,940	17,146
Pastos limpios	5234,880	21,411
Red vial y territorios asociados	171,970	0,703
Bosque fragmentado con vegetación secundaria	586,410	2,398
Herbazal denso	109,110	0,446
Arbustal denso	122,260	0,500
Vegetación secundaria alta	57,060	0,233
Bosque de galería y ripario	243,380	0,995
Tierras desnudas y degradadas	49,220	0,201
Tejido urbano continuo	4,940	0,020
Lagunas, lagos y ciénagas naturales	169,880	0,695
Bosque abierto bajo de tierra firme	27,390	0,112
Bosque denso bajo de tierra firme	3,600	0,015
Bosque abierto alto de tierra firme	0,040	0,00016
TOTAL	24449,05	100

Grado de transformación

Orobioma	Ecosistema	Área	Estado
Helobioma	Arbustal	32,67	Natural
	Herbazal	126,23	Natural
	Transicional transformado	41,48	Transformado
Orobioma Andino	Bosque	9501,61	Natural
	Agroecosistema	9728,71	Transformado
	Vegetación secundaria	1593,19	Natural
	Bosque fragmentado	3115,07	Natural
Orobioma Subandino	Agroecosistema	213,51	Transformado
	Vegetación secundaria	96,58	Natural
Total		24449,05	

GRADO DE TRANSFORMACIÓN	Has	%
NATURAL	14.465,35	59%
TRANSFORMADO	9.983,7	41%

Sede Principal

Ocupación

Viviendas ubicadas dentro del DRMI
Resguardos indígenas en el DRMI
Análisis Predial

El Director General recuerda que el 60% del área son ecosistemas naturales, son bosques, y en esa extensión hay 843 viviendas, por eso es tan especial. Claramente tiene una gran importancia ecológica y hay comunidades haciendo uso de ese territorio. Esa es la filosofía propiamente dicha de un distrito regional de manejo integrado, que es manejar esos territorios de alta importancia ecológica que tienen comunidades de actividad productiva dentro.

Manifiesta el representante del señor Presidente de la República, JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG0, que es importante que la Corporación vaya estandarizando este tema de los diagnósticos. Lo dice porque ayer en la Comisión de Áreas Protegidas, se analizaba lo de la propuesta de caracterización de Cerro Banderas, entonces, es muy distinto tener una información sobre vivienda versus lo que presentaban ayer sobre número de familias que habitan el área protegida, el número de viviendas no dice mucho sobre también la población. De pronto más adelante en la caracterización se habla un poco más de la población, que era un poco lo que se miraba ayer, entre la comunidad indígena que era muy importante en el área versus la comunidad campesina, que no habían datos claros sobre esto. Ahora se menciona lo de las 843 viviendas, pregunta si se tiene un dato de cuál es la población que está habitando hoy en área.

El Director General indica que todo depende de la disponibilidad de información. Si se tiene la información de familias, excelente, y se incorpora en el diagnóstico. Si no, entonces en el plan de manejo queda una línea de caracterización de familias y de sistemas productivos. Es claramente importante que donde no se tenga la caracterización de familias, sí quede como una herramienta del plan de manejo, porque es un proceso bastante largo y que también requiere recursos importantes.

Pregunta el consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG0, si este número de 843 viviendas surge de un ejercicio cartográfico. El Director General responde positivamente.

Agrega la ingeniera DIANA MARCELA BERME0 PARRA, que se ha venido haciendo una caracterización socioeconómica que se ha adelantado en el área, el dato de las familias no lo tiene en la presentación, la caracterización socioeconómica está en el documento pero no en la presentación. Si el consejo directivo lo desea, al final de la Presentación busca el dato.

Continúa con la Presentación.

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

● **Garantizar la condición natural de áreas representativas** de ecosistemas de bosque pluvial montano, bosque muy húmedo montano bajo y bosque muy húmedo premontano, **necesarios para la conservación de su biodiversidad asociada**, especialmente especies endémicas, amenazadas, migratorias y sombrilla, manteniendo corredores de conectividad.

Sede Principal

● **Mantener y restaurar la condición y la calidad del recurso hidrológico** de las subcuencas y microcuencas pertenecientes a las subzonas hidrográficas del Río Páez y Ríos Directos al Magdalena, los cuales son los responsables de la **provisión de servicios ecosistémicos esenciales** para las comunidades de los municipios de La Argentina, Oporapa, Tarqui, El Pital, La Plata y de toda la zona de influencia de la serranía.

● **Conservar espacios naturales** asociados a elementos de **cultura material e inmaterial** de los **resguardos indígenas** Pigkwe Ikh - pueblo Nasa y Nam Misak - pueblo Misak.

● **Conservar y usar sosteniblemente** los recursos naturales para el **desarrollo de actividades agropecuarias**, en **coherencia** con las condiciones sociales, económicas y culturales de sus pobladores, así como con la importancia ambiental estratégica del área.

OBJETOS DE CONSERVACIÓN DE FILTRO GRUESO

Valor objeto de conservación	Relación con objetivo de conservación	Área (Ha)
Bosque Andino	Garantizar la condición natural de áreas representativas de ecosistemas de bosque pluvial montano, bosque muy húmedo montano bajo y bosque muy húmedo premontano, necesarios para la conservación de su biodiversidad asociada, especialmente especies endémicas, amenazadas, migratorias y sombrilla, manteniendo corredores de conectividad	23.938,59
Bosque Subandino		310,09
Helobioma Laguna de La Vega	Mantener y restaurar la condición y la calidad del recurso hidrológico de las subcuencas y microcuencas pertenecientes a las subzonas hidrográficas del Río Páez y Ríos Directos al Magdalena, los cuales son los responsables de la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades de los municipios de La Argentina, Oporapa, Tarqui, El Pital, La Plata y de toda la zona de influencia de la serranía.	200,37
Parte alta de las Microcuencas abastecedoras de acueductos Municipales de La Argentina (Quebrada la Esmeralda), Oporapa (Quebrada Oporapa), El Pital y Agrado (Quebrada La Yaguilga) y Tarqui (Quebrada el hígado)	Mantener y restaurar la condición y la calidad del recurso hidrológico de las subcuencas y microcuencas pertenecientes a las subzonas hidrográficas del Río Páez y Ríos Directos al Magdalena, los cuales son los responsables de la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades de los municipios de La Argentina, Oporapa, Tarqui, El Pital, La Plata y de toda la zona de influencia de la serranía.	2615,67

OBJETOS DE CONSERVACIÓN DE FILTRO FINO

Sede Principal

Puma concolor Fuente: GMC El Dorado
Spizaetus isidori Fuente: GMC Respira macizo
Scytalopus rodriguezi Fuente: Jorge Peña, La Argentina
Lagotrrix lagotricha Fuente: GMC Serankwa

Resultados del Análisis de Efectividad para el DRMI en el periodo 2020 (LB) – 2024

	2020	2021	2022	2023	2024
LOGROS	63	63	63	63	75
CONTEXTO	56	56	56	63	63
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	72	72	72	72	78
GOBERNANZA	63	63	63	71	75
RECURSOS	75	75	75	75	75
SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES	63	63	63	63	63
TOTAL	65	65	65	68	71

Resultado Análisis de Efectividad 2024 del Manejo del Área Protegida

Nivel de avance	71%
Reto	29%

ZONIFICACIÓN

ZONIFICACIÓN DRMI. Artículo 2.2.2.1.4.1 Decreto 1076 de 2015

1º.-Zona de Preservación: Se debe evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana.

2º.-Zona de Restauración: Espacios dirigidos al restablecimiento parcial o total a un estado anterior, de la composición, estructura y función de la diversidad biológica.

3º.-Zona de Uso Sostenible: Incluye los espacios dirigidos a adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con los objetivos de conservación del área protegida.

a) Subzona para el aprovechamiento sostenible. Son espacios definidos con el fin de aprovechar en forma sostenible la biodiversidad contribuyendo a su preservación a restauración.

b) Subzona para el desarrollo. Son espacios donde se permiten actividades controladas, agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales, habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y la construcción y ejecución de proyectos de desarrollo, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida.

4º.-Zona general de uso público: Espacios dirigidos a alcanzar objetivos particulares de gestión a través de la educación, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación.

a) Subzona para la recreación. Es aquella porción, en la que se permite el acceso a los visitantes a través del desarrollo de una **infraestructura mínima tal como senderos o miradores.**

b) Subzona de alta densidad de uso. Es aquella porción en la que se permite el desarrollo controlado de **infraestructura mínima para el acojo de los visitantes** y por desarrollo de facilidades de interpretación.

Sede Principal

OTRAS CONSIDERACIONES

Que en la actualidad se cuenta con información cartográfica del **DRMI Serranía de Minas** a escala 1:25.000, lo que permite definir expeditamente la precisión de su límite, sumado a que se cuenta con insumos cartográficos actualizados suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) a escala 1:25.000 sobre el límite departamental.

Que en 2021 mediante Resolución No. 370 del 16 de junio "Por medio de la cual se establece el Sistema de Proyección Cartográfica Oficial para Colombia", establece la proyección cartográfica "Transverse Mercator" como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado "Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNASIRGAS / Origen-Nacional o CTM-12.

Para el caso específico del DRMI Serranía de Minas, el área homologada fue de **24.449 has** y, con el ajuste cartográfico pasó a **24.449,05 has**.

ZONIFICACIÓN VIGENTE (HOMOLOGACIÓN)

ZONA DE MANEJO	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Preservación	14.625	59,8%
Zona de Restauración	226	0,9%
Zona de Uso Sostenible	9.421	38,5%
Zona de uso público	177	0,7%
ÁREA TOTAL	24.449	100%

AREAS TRASLAPADAS CON COMUNIDADES ÉTNICAS

Zonificación del resguardo Pickwe Ikh (Predios Llanitos y Cabuyo)

Zonificación del polígono Llanitos

ZONA DE MANEJO	AREA (ha)	%
Preservacion	24,32	11,30
Restauracion para la preservación	13,36	6,20
Uso publico	1,47	0,68
Uso sostenible - Subzona para el desarrollo	176,14	81,82
Total	215,28	100,00

Zonificación del polígono Cabuyo

Sede Principal

ZONA DE MANEJO	AREA (ha)	%
Preservacion	33,67	21,10
Uso publico	3,35	2,10
Uso sostenible - Subzona para el desarrollo	122,53	76,80
Total	159,55	100,00

Zonificación resguardo Nam Misak (Predio Berlín)

Zonificación del predio Berlín

ZONA DE MANEJO	AREA (ha)	%
Preservacion	152,22	45,96
Restauracion para la preservacion	4,84	1,46
Uso publico	5,25	1,58
Uso sostenible - Subzona para el desarrollo	168,93	51,00
Total	331,23	100,00

ZONIFICACIÓN ACTUALIZADA 2025

ZONIFICACIÓN	ÁREA(Ha)	ÁREA(%)
Preservación	13903,68	56,87
Restauración	1632,18	6,68
Uso publico	92,92	0,38
Uso sostenible - Subzona para el desarrollo	3588,30	14,68
Uso sostenible - Subzona de aprovechamiento sostenible para la conectividad biológica	2832,24	11,58
Uso sostenible - Subzona de aprovechamiento sostenible para la protección de la recarga hídrica	2399,74	9,82
TOTAL	24449,05	100,00

ZONIFICACIÓN ACTUALIZADA 2025 vs OCUPACION

Sede Principal

ZONIFICACIÓN	ÁREA(Ha)	ÁREA(%)
Preservación	13903,68	56,87
Restauración	1632,18	6,68
Uso publico	92,92	0,38
Uso sostenible - Subzona para el desarrollo	3588,30	14,68
Uso sostenible - Subzona de aprovechamiento sostenible para la conectividad biológica	2832,24	11,58
Uso sostenible - Subzona de aprovechamiento sostenible para la protección de la recarga hídrica	2399,74	9,82
TOTAL	24449,05	100

RÉGIMEN DE USOS

Tipos de usos Artículo 2.2.2.1.4.2 Decreto 1076 de 2015

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos
Conjunto de usos y actividades que resultan más idóneos con la categoría de manejo, que por tanto están orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación y el manejo sostenible del área.	Aquellos cuyos usos y actividades son complementarios o compatibles al uso principal y, por tanto, está subordinado a las directrices de manejo establecidas para el área.	Aquellos usos y actividades que, si bien no corresponden satisfactoriamente con la categoría de manejo, podrían desarrollarse siempre que se cumplan determinados requisitos o condiciones para llevarlos a cabo; estos requisitos están enfocados básicamente al control y mitigación de impactos de diverso orden. Para poder introducir un uso restringido o condicionado, se deberán reunir los requisitos ambientales exigidos por la autoridad ambiental.	Aquel que definitivamente no podrá ser desarrollado en la zona correspondiente, pues está en contravía de la categoría de manejo, por tanto, no amerita estudio previo alguno para su introducción o establecimiento. En este sentido, tampoco es compatible con los usos principal, compatible o condicionado.

Sede Principal

LINEAMIENTOS NORMATIVOS GENERALES PARA EL ÁREA PROTEGIDA

Todo ciudadano que pretenda desarrollar algún tipo de actividad al interior del DRMI Serranía de Minas debe partir de las siguientes consideraciones retomadas en el Decreto 1076 de 2015:

- ❑ **ARTÍCULO 2.2.2.1.3.12. Función social y ecológica de la propiedad y limitación de uso.** Cuando se trate de áreas protegidas públicas, su reserva, delimitación, alinderación, declaración y manejo implican una limitación al atributo del uso de los predios de propiedad pública o privada sobre los cuales recae. Esa afectación, conlleva la imposición de ciertas restricciones o limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad por su titular, o la imposición de obligaciones de hacer o no hacer al propietario, acordes con esa finalidad y derivadas de la función ecológica que le es propia, que varían en intensidad de acuerdo a la categoría de manejo de que se trate, en los términos del presente decreto. La limitación al dominio en razón de la reserva, delimitación, alinderación, declaración y manejo del área respectiva, faculta a la Administración a intervenir los usos y actividades que se realizan en ellas, para evitar que se contraríen los fines para los cuales se crean, sin perjuicio de los derechos adquiridos legítimamente dentro del marco legal y constitucional vigente. Igualmente, procede la imposición de las servidumbres necesarias para alcanzar los objetivos de conservación correspondientes en cada caso. (*Decreto 2372 de 2010, Art. 33*)
- ❑ **ARTÍCULO 2.2.2.1.4.3. Modos de adquirir el derecho a usar los recursos naturales.** En las distintas áreas protegidas se pueden realizar las actividades permitidas en ellas, en los términos de los artículos anteriores, de conformidad con los modos de adquirir el derecho a usar los recursos naturales renovables regulados en el Decreto-ley 2811 de 1974, sus reglamentos y con las disposiciones del presente decreto, o las normas que los sustituyan o modifiquen. Corresponde a la autoridad ambiental competente otorgar los permisos, concesiones y autorizaciones para estos efectos, y liquidar, cobrar y recaudar los derechos, tasas, contribuciones, tarifas y multas derivados del uso de los recursos naturales renovables de las áreas, y de los demás bienes y servicios ambientales ofrecidos por estas. (*Decreto 2372 de 2010, Art. 36*)
- ❑ **ARTÍCULO 2.2.2.1.4.4. Desarrollo de actividades permitidas.** La definición de la zonificación de cada una de las áreas que se realice a través del plan de manejo respectivo, no conlleva en ningún caso, el derecho a adelantar directamente las actividades inherentes a la zona respectiva por los posibles propietarios privados, ocupantes, usuarios o habitantes que se encuentren o ubiquen al interior de tales zonas. De esta forma, el desarrollo de las actividades permitidas en cada una de las zonas, debe estar precedido del permiso, concesión, licencia, o autorización a que haya lugar, otorgada por la autoridad ambiental competente y acompañado de la definición de los criterios técnicos para su realización. (*Decreto 2372 de 2010, Art. 37*)
- ❑ **ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.** Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción. (...)

Sede Principal

20. Los proyectos, obras o actividades que afecten las áreas del Sistema de Parques Regionales Naturales por realizarse al interior de estas, en el marco de las actividades allí permitidas;

21. Los proyectos, obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas públicas regionales de que tratan los artículos 2.2.2.1.1.1. al 2.2.2.1.6.6. de este Decreto, distintas a las áreas de Parques Regionales Naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva.

Lo anterior no aplica a proyectos, obras o actividades de infraestructura relacionada con las unidades habitacionales y actividades de mantenimiento y rehabilitación en proyectos de infraestructura de transporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1682 de 2013, salvo las actividades de mejoramiento de acuerdo con lo dispuesto el artículo 2.2.2.5.1.1. del presente Decreto. (...) (Decreto 2041 de 2014, art. 9)".

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ÁREA PROTEGIDA

- a) De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Forestal de la Corporación (Acuerdo 09 de 2018), **se permite el "aprovechamiento doméstico"** de individuos forestales nativos para el abastecimiento propio de las necesidades vitales de los habitantes del DRMI **hasta un volumen de 10 m3 anuales por predio**, bajo el trámite respectivo del permiso ambiental, al interior de las zonas de uso sostenible y uso público definidas para el DRMI. Sin embargo, **por ningún motivo**, dicho aprovechamiento puede conllevar a la eliminación de ecosistemas naturales al interior del DRMI, mediante la eliminación continuada de coberturas naturales para ampliación de frontera agrícola y/o construcción de infraestructura.
- b) La **adecuación de infraestructuras** debe contar con las respectivas autorizaciones, siguiendo las disposiciones vigentes emitidas por el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que los modifique o ajuste.
- c) El **manejo de la ronda hídrica** se hará conforme a lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia", definiéndose para preservación el área correspondiente al cauce permanente de ríos y lagos, así como el área que corresponde a la faja paralela a la línea de mareas máximas del cauce permanente de treinta (30) metros de ancho. En caso de que la autoridad ambiental realice el acotamiento de la ronda hídrica, esta automáticamente se ajustará a la zonificación ambiental del DRMI.
- d) La ejecución de las obras de **gestión integral del riesgo**, podrán ser realizadas de acuerdo con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, como instrumento de la Ley 1523 de 2012.
- e) El manejo de los **residuos sólidos** debe cumplirse de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado por los municipios de La Argentina, La Plata, Oporapa, Tarqui y El Pital, en los términos de Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio).
- f) De acuerdo a lo establecido en el "Manual de Servicios FINAGRO – Versión 25.41" (14 de noviembre de 2025), se clasifica a los **productores agropecuarios** principalmente en cuatro categorías: pequeño, mediano, gran y pequeño de ingresos bajos, que se definen por sus ingresos brutos anuales y activos totales. A partir de los rangos establecidos se tiene:

Sede Principal

TIPO DE PRODUCTOR	INGRESOS BRUTOS ANUALES		ACTIVOS TOTALES	
	MIN (UVB)	MAX (UVB)	MIN (UVB)	MAX (UVB)
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS		5302	47714	
PEQUEÑO PRODUCTOR	5302	14844	47714	
MEDIANO PRODUCTOR I	14844	288402	530150	
MEDIANO PRODUCTOR II	14844		47714	530150
GRAN PRODUCTOR I	288402			
GRAN PRODUCTOR II	288402		530150	

Unidad de Valor Básico (UVB) como medida de referencia que se ajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos. El valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) para el año **2025** en Colombia es de **\$11.552 pesos**, según lo fijado por el Ministerio de Hacienda.

Con base en lo anterior y, partiendo de las tipologías productivas principales para el DRMI (café, ganadería, caña panelera y cultivos de clima frío), se determina que los **Pequeños productores** son aquellos con menos de 5 hectáreas, en donde se desarrollo producción para autoconsumo o venta local y; los **Medianos productores** son aquellos predios entre 5 y 20 hectáreas, para producción para mercados locales o regionales.

g) De conformidad con la Resolución 041 de 1996 del INCORA, "Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales", la cual incluye los municipios de La Argentina, La Plata, Oporapa, Tarqui y El Pital, establece que en la Unidad Agrícola Familiar – UAF se ve representada la unidad mínima de actuación al interior del polígono del DRMI Serranía de Minas, en el entendido que corresponde a suelo netamente rural, así:

Tabla. Tamaño de los predios con relación a la UAF, con destino agropecuario para los municipios de influencia del DRMI (UPRA, 2019)

MUNICIPIO	UAF MIN	UAF MAX
La Argentina	18	30
La Plata	18	50
Oporapa	18	50
Tarqui	30	58
El Pital	30	50

h) Los operadores que oferten servicios de turismo relacionados con biciturismo y el tránsito en Buggies, cuatrimotos, motocicletas y tricimotos, deberán estar inscritos, autorizados por las autoridades competentes, previa presentación de los requisitos de ley (pólizas, plan de contingencia, fichas técnicas de vehículos, equipos de seguridad y bioseguridad) y, contando con un plan de emergencias, en caso de accidentes. Cualquier afectación al medio ambiente y/o a la salud humana será responsabilidad del operador.

Sede Principal

i) La siembra de especies exóticas como el eucalipto al interior del DRMI Serranía de Minas no es una práctica recomendable debido a los impactos ambientales negativos que pueden generar sobre los ecosistemas naturales existentes; sin embargo, debido a que el establecimiento de árboles de esta especie es una práctica tradicional por su rápido crecimiento para la obtención de madera, es importante tomar medidas para controlar su expansión y proteger los ecosistemas nativos, por lo que se restringe su siembra en arreglos de cercas vivas delimitando predios y vías de acceso a los mismos. Su aprovechamiento está supeditado a lo establecido a la normatividad vigente.

j) Las entidades del orden regional y local deben promover acciones en el marco del "Plan Nacional para la Prevención, el Control y Manejo de las Especies Introducidas, Trasplantadas e Invasoras" emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, desarrollando acciones de prevención, control y manejo de estas especies para proteger la biodiversidad, la salud y la economía del país, así como la posterior restauración de aquellas áreas afectadas que así lo requieran. La CAM ha emitido la Resolución 2958 de 2019 a través de la cual se prohibió en el departamento la siembra, producción y establecimiento de las especies arbóreas como Paulonia (*Paulownia tomentosa*), Nim o Neem (*Azadirachta indica*) y el Tulipán Africano (*Spathodea campanulata*), por lo que se debe promover su eliminación y reposición progresiva y priorizada, con especies nativas adecuadas por diferentes tipos de emplazamiento.

k) Se podrán adelantar actividades de mejoramiento y/o mantenimiento de vías existentes sujeto a las especificaciones determinadas por la normatividad aplicable vigente, de acuerdo a su ancho según su función y ubicación; esto incluirá acciones de ampliación de banca únicamente para subsanar problemáticas de deterioro.

El señor Alcalde de Iquira pregunta si dentro de las más de 2500 fincas identificadas, las pequeñas, o las menores a cinco hectáreas, son la mayoría o la gran mayoría. Responde la expositora que son la gran mayoría.

Continúa la exposición.

USOS PARA LA ZONA DE PRESERVACIÓN

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos
El uso principal de esta zona es la preservación , lo que comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento, control, vigilancia, al mantenimiento de los atributos	a) Desarrollo de procesos de Restauración ecológica que permitan la regeneración natural de áreas boscosas afectadas y/o la rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas. b) Investigación ambiental.	a) Colecta de especímenes de flora a ser utilizados en los procesos de restauración del área protegida, previa autorización de la autoridad ambiental. b) Actividades de ecoturismo de bajo impacto (incluye caminos y miradores preexistentes), acorde con las condiciones Ambientales del área del DRMI.	Se prohíben todas las actividades de extracción de hidrocarburos y de explotación minera, así como todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos, compatibles o condicionados en el régimen de uso y,

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 radicación@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co

composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.	c) Monitoreo y educación ambiental. d) Identificación y uso de plantas para la medicina tradicional.	c) Montaje de infraestructura mínima para la investigación (incluyendo acoyo de investigadores) y el monitoreo ambiental, previa autorización de la autoridad ambiental. d) Captación de agua y obras de conducción para consumo humano, riego y producción de energía, previa autorización de la autoridad ambiental. e) Obras para la mitigación del riesgo f) Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones g) Mejoramiento de viviendas rurales existentes, sin aumentar los índices de ocupación. h) Servicio de transporte por las vías existentes. i) Desarrollo de proyectos no convencionales de energía renovables con destino al autoconsumo, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento.	para la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, conforme lo señala el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.4.2 del Decreto 1076 de 2015
--	---	--	---

USOS PARA LA ZONA DE RESTAURACIÓN

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos
---------------	------------------	--------------------	-----------------

Sede Principal

Comprenden todas las actividades de recuperación, rehabilitación, manejo, repoblación, reintroducción, trasplante, especies, enriquecimiento, manejo de hábitats, los atributos de la biodiversidad, así como todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento, control y vigilancia.	a) Desarrollo de procesos de Restauración ecológica que permitan la regeneración natural de áreas boscosas afectadas y/o la rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas. b) Implementación de corredores biológicos mediante el estableciendo sistemas agroforestales y/o silvopastoriles. c) Enriquecimiento de áreas con especies nativas. d) Identificación y uso de plantas para la medicina tradicional. e) Investigación y monitoreo ambiental. f) Educación ambiental.	a) Desarrollo actividades agrícolas y/o pecuarias tradicionales preexistentes a pequeña escala (según lo descrito en el numeral f) de los Lineamientos Generales), en predios de propiedad privada que actualmente estén destinados a estos usos, para implementar un esquema de transición a la producción sostenible (desmante gradual de la producción) b) Colecta de especímenes de flora a ser utilizados en los procesos de restauración del área protegida, previa autorización de la autoridad ambiental. c) Captación de agua y obras de conducción para consumo humano, riego y producción de energía. d) Actividades de ecoturismo y etnoturismo comunitario de bajo impacto (incluye caminos, miradores e infraestructura mínima para el acodo de visitantes acorde con las condiciones Ambientales del área del DRMI). e) Infraestructura para la investigación y el monitoreo ambiental, previa autorización de la autoridad ambiental. f) Adecuación y ampliación de senderos. g) Infraestructura mínima asociada al manejo del área. h) Mejoramiento de viviendas rurales existentes, sin aumentar los índices de ocupación.	Se prohíben todas las actividades de extracción de hidrocarburos y de explotación minera, así como todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos, compatibles o condicionados en el régimen de uso y, para la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, conforme lo señala el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015
--	--	--	--

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



		i) Obras para la mitigación del riesgo j) Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones k) Servicio de transporte por las vías existentes. l) Desarrollo de proyectos no convencionales de energía renovables, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento.	
		ESQUEMA TRANSICIONALIDAD	DE

Régimen de Transicionalidad para el desmonte gradual de sistemas productivos

Sede Principal

Dentro de las zonas de restauración para la preservación del DRMI se permitirá un **"Esquema de transicionalidad"** teniendo en cuenta que en el interior de esta área se encuentran predios de propiedad privada donde actualmente se desarrollan usos agrícolas o pecuarios. Lo anterior significa que es necesario iniciar en estas áreas, un proceso de desmonte gradual de los usos productivos, con la reconversión de los sistemas para que paulatinamente se restauren y se dediquen a la preservación de los valores ambientales objeto de la declaratoria, generando el menor impacto social en la economía campesina existente en la zona, hasta que se cuenten con los recursos necesarios para su adquisición.

Lograr esta reconversión de los usos del suelo requiere implementar una estrategia que permita garantizar en el largo plazo, mediante un esquema de transicionalidad, la condición de naturalidad de las áreas, a partir del planteamiento de metas claras y gobernables de reconversión, articulando eficientemente la gestión institucional, vinculando a los diferentes sectores beneficiarios de los bienes y servicios ambientales, haciendo un uso eficiente de los recursos financieros disponibles, y de manera especial mitigando los posibles impactos sociales y económicos adversos sobre la población y la propiedad privada existente en estas zonas. Esta estrategia requiere como ya se anotó el concurso de actores institucionales públicos y privados, bajo las premisas de respetar los determinantes ambientales del área protegida y la previa autorización de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, como autoridad ambiental y administrador del Distrito Regional de Manejo Integrado.

La **estrategia de transicionalidad para el desmonte gradual de sistemas productivos** al interior de áreas protegidas de carácter regional para el Departamento del Huila, puede ser consultada en el documento de resultados del proyecto de ciencia, tecnología e investigación "Estudio y diseño de instrumentos de política para el manejo y administración de las áreas protegidas de carácter regional del departamento del Huila", ejecutado mediante convenio especial de cooperación No. 215/2014, entre el Departamento del Huila, la CAM, ONF Andina y la Corporación Ambiental Cuchiyuyo. (Convenio CTeI CV. 215/2014 Proyecto Áreas Protegidas Huila, 2017).

Manifiesta el Consejero FERNANDO MARTINEZ LUGO, que en ese régimen de transicionalidad hay que colocar un tiempo, a 5, 10 o 15 años. Pregunta cuál sería ese cambio de uso, entre comillas, del suelo, por esos proyectos silvopastoriles, entre otros, o restauración ecológica. Y la otra la otra pregunta es, ¿cuántas familias quedarían dentro del área de conservación?

La expositora explica que dentro del plan estratégico que se va a mostrar, se han contemplado ese tipo de proyectos de la transicionalidad y se han propuesto unas metas a 5 años, que es la vigencia del plan, como está establecido. Hacer la transicionalidad de todos los predios no se va a lograr, porque realmente el plan es costoso, pero sí hay que empezar a generar toda una serie de pilotos, y eso es lo que programas plantean, poder hacer la promoción de unos pilotos que en algún momento permitan definir si es la mejor estrategia para seguir haciendo la réplica de ahí en adelante.

Indica que Director General, que hay que entender bien el concepto de transición, que lleva a una condición temporal para luego ir a una condición definitiva del área. Esa es el elemento de mayor atención en un plan de manejo. Hay que entender también que la restauración está prevista de distinta manera, dependiendo la zona donde se ubique. Hay áreas de restauración que incluyen restauración en sistemas productivos, pero hay otras zonas de restauración que son restauración pura y dura, para recuperar la condición de ecosistemas naturales que por su importancia ambiental,

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 radicación@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co

lo que plantea el plan de manejo es aquí tiene que haber restauración nuevamente de los ecosistemas naturales.

En ese sentido, avanzar en ese segundo tipo de restauración, requiere solucionar la situación tanto social como ambiental que hay allí. Cómo esas familias que están en zonas que hoy por su importancia ambiental deben ser zonas de protección, porque todo lo que donde la gente puede permanecer magnífico, o sea, se sigue trabajando con la gente, pero donde no, pues hay que encontrar los mecanismos financieros, operativos y legales, que muchos de ellos no están, para poder hacer ese saneamiento. Entonces, va a depender de que esos mecanismos se vayan aclarando en el camino.

Incluso no es ni siquiera tema financiero. Hoy con el proyecto hidroeléctrico El Quimbo hay recursos para adquirir y se puede hacer allí sin ningún problema, más de 18,000 hectáreas. Pero hoy hay problemas de ocupaciones, de titularidad, que hay que avanzar en solucionar. Es un problema estructural no solamente en esta área protegida, no solamente ni siquiera del departamento, sino del país. Aquí hay apuestas de ir adquiriendo predios, ir restaurando, pero ya visualizar los tiempos y los recursos de esa restauración y esa transicionalidad, pues tienen que ir evolucionando en la medida que se van solucionando los aspectos como este. Mientras tanto se deja en transicionalidad, porque la gente tiene que seguir produciendo y hay que seguirlos apoyando en la situación que está. Hay metas de adquisición de predios, pero hay que ir solucionando los problemas.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGO, cree que en estos temas de la actualización de planes de manejo, hay que tener en cuenta que la transicionalidad de la que se ha versado en este par de años de consejo, está bien orientada porque hay que ofrecerle a las comunidades que están ahí, o sea, hay un cambio legal en las condiciones, en el esquema de las zonas y por lo tanto lo que se está haciendo es ampliar unas zonas, en otro caso reducirlas, y eso implica que hay un vacío en personas que están haciendo un tipo de ocupación en un área que hoy cambiaría de característica. Por eso, inicialmente la transicionalidad está asociada a eso, a decirle a una persona como el caso de La Tatacoa, que lleva 10 años habitando un área en la que tiene un derecho y se le está diciendo ya no lo tiene, ahí tiene que haber un proceso de transición para en algún momento temporalmente regularizar, y que todos acojan el nuevo esquema. La idea inicial es que todos se acojan y haya una regularización, una estandarización, por lo menos de lo que de lo que sucede allí.

Pregunta sobre los dos subrayados que hay en la Presentación sobre el tema de producción de energía, tanto en restauración como en preservación y cuál es el alcance de ello. Se diría que en preservación ni siquiera ahí se habla de permitir el uso de viviendas, pero se permite infraestructura para generación o captación de energía que se podría entender como obras de pequeñas centrales hidroeléctricas en el área de preservación, por ejemplo.

El consejero JAIME ANDRÉS TRUJILO LÓPEZ, expresa que por ejemplo, cuando hay captación, y hoy en día, toda la optimización en energía limpia, solamente con la conducción se puede generar energía sin necesidad de hacer una infraestructura grande. Simplemente con el hecho de tener la captación, que es un desperdicio que se ve, por ejemplo, cuando se va a Yaguará, que hay unas captaciones inmensas de agua que bajan para las arroceras, y esa energía debería aprovecharse para generar para los mismos agricultores, y eso no pasa, simplemente llegan y descargan el agua y desperdician toda la hidráulica que cae, pero eso no significa que no se pueda hacer. Hay partes donde se puede hacer sin generar un impacto, entiende la pregunta ¿hacia qué grado de producción hay sin generar ese impacto?

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (808) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



El señor Alcalde de Iquira dice que su pregunta iba en el mismo sentido, entiende que en la restauración puede haber un modelo de producción de energía, pero a qué tipo de producción de energía se está refiriendo, es decir, cuántos kilovatios se piensa generar. o se refiere a la construcción de pequeñas hidroeléctricas, hay que dejar claridad sobre a qué se refiere con producción, en el sentido de decir si hay un uso permitido para producción de energía basado en tal en tal situación, y está de acuerdo con que en restauración quedara, pero en preservación de alguna manera no sabe qué tan complejo resulte dejar el uso para producción de energía si ya es de preservación

Agrega el consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGO, que en ambos casos se está hablando de uso condicionado, es decir, que está sujeto a licenciamiento.

Indica el Director General que hay que evaluarlo cada caso en específico, si se puede dar o no se puede dar. Este es un tema sensible. No obstante, incluso el Gobernador en su audiencia de rendición de cuentas también lo planteó y dijo, aquí alrededor de la producción hidráulica relacionada con gravedad, con caídas, pues claramente se ha creado una reactividad por toda la tragedia que se ha vivido con los embalses y demás, Aquí se están planteando dos cosas. Que se puedan hacer captaciones de agua y obras de conducción, puede ser para consumo humano, riego, o puede ser producción de energía sometidos a los análisis de impacto ambiental, sometidos, dependiendo del tamaño, a las licencias o a los permisos que se requieran tramitar. Está abierto a pequeña y gran escala. Por supuesto, es una propuesta. Por eso se trajo señalada, para que el consejo directivo la revisara.

El consejero JUAN CARLO ALBARRACIN GALLEGO, pregunta si se trata solamente de captación y conducción de agua. El consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ, plantea que entonces no comprendería almacenamiento, y que además pueden surgir nuevas tecnologías.

Indica la Profesional DIANA MARCELA BERMEO PARRA, que este tema quedó resaltado en la Presentación, porque fueron aspectos que no se trataron en las comisiones, sino que se incluyó al final como una recomendación del consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ, de dejar abierto a energías no convencionales

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGO pregunta si dentro de esa zona, dentro del plan de pequeñas centrales que tiene conocimiento la Corporación, ¿hay solicitudes de pequeñas centrales?

El Director General, responde que hoy no hay ninguna solicitud. Hay expectativas. Hubo una solicitud que fue otorgada hace mucho tiempo, antes de llegar a la Dirección para una PCH sobre el Río Neiva en jurisdicción de Algeciras. Esa es la única.

Plantea el consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ, que a nivel país hay un programa que está liderando este gobierno con el Ministerio de Minas para generación de energías alternativas, con hidráulica también. Entre esos hay varios proyectos que están sacando en Antioquia, y eso lo digo porque en el Huila también hay, el Ministerio tiene que aprobarlos, son proyectos para generación hidráulica, no son hidroeléctricas. Los proyectos no se podrían radicar en la CAM hasta tanto no sean aprobados por el gobierno nacional.

Agrega el consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGO, que como siempre se había hablado de los 50 proyectos de pequeñas centrales que estaban en expectativa acá, Santa María, por ejemplo, era uno de los territorios. Quería saber si en ese territorio había proyectos.

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
✕ CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

USOS PARA LA ZONA DE USO SOSTENIBLE - SUBZONA PARA EL DESARROLLO

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos
Comprenden todas las actividades productivas sostenibles que incluyan agricultura, ganadería, forestales, especies menores, acuicultura y pesca artesanal, que desarrollen bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida, así como todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y, control y vigilancia.	a) Desarrollo actividades agrícolas y/o pecuarias tradicionales preexistentes a pequeña y mediana escala (según lo descrito en el numeral f) de los Lineamientos Generales), en predios de propiedad privada que actualmente estén destinados a estos usos, orientada hacia la implementación de sistemas de producción sostenibles b) Implementación de corredores biológicos, restauración ecológica, cercas vivas, núcleos forestales, enriquecimientos de rastrojos. c) Actividades de investigación, monitoreo y/o educación ambiental. d) Montaje de infraestructura para la investigación y el monitoreo ambiental. e) Actividades de ecoturismo y etnoturismo comunitario y rural, así como agroturismo, de bajo impacto.	p) Construcción de viviendas rurales para el uso residencial, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida. q) Actividades de ecoturismo y etnoturismo de bajo impacto (incluye caminos y miradores), así como la construcción y/o adecuación de infraestructura para el acojo de visitantes en áreas conexas a vivienda rural existentes, acorde con las condiciones ambientales del área, incluyendo lineamientos de ecoconstrucción y sostenibilidad ambiental que reglamente la Corporación para el desarrollo de actividades al interior del DRMI, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento. r) Uso sostenible de especies no maderables.	Se prohíben todas las actividades de extracción de hidrocarburos y de explotación minera (con excepción de los materiales necesarios para el mantenimiento de las vías existentes), así como todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos, compatibles o condicionados en el régimen de uso y, para la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, conforme lo señala el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015

Sede Principal

	f) Mejoramiento de viviendas rurales existentes g) Establecimientos de plantaciones forestales productoras-protectoras y protectoras-productoras con especies nativas. h) Construcción de obras civiles de sistemas de acueductos, sistemas de riego y producción de energía, con permisos ambientales respectivos. i) Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales. j) Infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas del uso principal, amparadas con permisos ambientales. k) Uso y aplicación de agroquímicos. l) Actividades agroindustriales. m) Prácticas de preparación de suelos con fines agropecuarios. n) Obras para la mitigación de amenazas naturales y de adaptación al cambio climático. o) Manejo sostenible de la flora silvestre.	s) Zoocría, previa autorización de la autoridad ambiental. t) Establecimiento de especies de flora exótica con fines de aprovechamiento sostenible, de acuerdo a lo establecido en el numeral i) de los lineamientos generales u) Adecuaciones a infraestructura y equipamientos públicos existentes (Instituciones educativas, polideportivos, entre otros) o construcción de nuevos. v) Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones w) Pesca artesanal en ríos y quebradas. x) Acuicultura. y) Desarrollo de proyectos no convencionales de energía renovables, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento. z) Servicio de transporte por las vías existentes. aa) Infraestructura para el desarrollo de las	
--	---	---	--

Sede Principal

		actividades productivas del uso principal.	
--	--	--	--

USOS PARA LA ZONA DE USO SOSTENIBLE - SUBZONA PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA LA CONECTIVIDAD BIOLÓGICA

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos
Comprenden todas las actividades productivas sostenibles que se desarrollen bajo el concepto de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad , mediante la incorporación del componente forestal de especies nativas en estrecha relación con la acción productiva , de tal forma que se garantice la conectividad biológica , así como todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia .	a) Desarrollo actividades agrícolas y/o pecuarias tradicionales preexistentes a pequeña y mediana escala (según lo descrito en el numeral f) de los Lineamientos Generales), en predios de propiedad privada que actualmente estén destinados a estos usos, para implementar un esquema de producción sostenible acompañada de la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles que permitan la consolidación de corredores biológicos b) Restauración ecológica, cercas vivas y enriquecimientos de rastrojos. c) Actividades de investigación, monitoreo y/o	a) Construcción de viviendas rurales para el uso residencial, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), necesarios para el mantenimiento de las vías de conservación existentes), así como todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos, compatibles o condicionados en el régimen de uso y, para la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, así conforme lo señala el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015 b) Adecuaciones a infraestructura y equipamientos públicos existentes (Instituciones educativas, polideportivos, entre otros) construcción de nuevos. c) Actividades de ecoturismo y etnoturismo de bajo impacto (incluye caminos miradores), construcción y/o adecuación de infraestructura mínima para el acojo de visitantes en áreas conexas a vivienda rural existentes, acorde	Se prohíben todas las actividades de extracción de hidrocarburos y explotación minera (con excepción de los materiales necesarios para el mantenimiento de las vías de conservación existentes), así como todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos, compatibles o condicionados en el régimen de uso y, para la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, así conforme lo señala el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015

Sede Principal

	educación ambiental. d) Montaje de infraestructura para la investigación y el monitoreo ambiental. e) Uso sostenible de especies no maderables. f) Mejoramiento de viviendas rurales existentes g) Establecimientos de plantaciones forestales protectoras-productoras con especies nativas. h) Obras para la mitigación de amenazas naturales y de adaptación al cambio climático. i) Manejo sostenible de la flora silvestre.	con las condiciones ambientales del área, incluyendo lineamientos de ecoconstrucción y sostenibilidad ambiental que reglamente la Corporación para el desarrollo de actividades al interior del DRMI, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento. d) Zoocría, previa autorización de la autoridad ambiental. e) Establecimiento de especies de flora exótica con fines de aprovechamiento sostenible, de acuerdo a lo establecido en el numeral i) de los lineamientos generales. f) Infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas del uso principal, amparadas con permisos ambientales. g) Uso y aplicación de agroquímicos. h) Actividades agroindustriales. i) Pesca artesanal en ríos y quebradas. j) Prácticas de preparación de suelos con fines agropecuarios. k) Acuicultura.	
--	--	--	--

Sede Principal

		l) Construcción de obras civiles de sistemas de acueductos, sistemas de riego y producción de energía. m) Servicio de transporte por las vías existentes. n) Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales. o) Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones p) Desarrollo de proyectos no convencionales de energía renovables, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento. q) Infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas del uso principal.	
--	--	--	--

USOS PARA LA ZONA DE USO SOSTENIBLE – SUBZONA PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA LA PROTECCION DE LA RECARGA HIDRICA

Sede Principal

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos
Comprenden todas las actividades productivas sostenibles que se desarrollen bajo el concepto de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, orientadas a garantizar la regulación y calidad hídrica, especialmente dentro de las subcuencas abastecedoras de los acueductos de los cascos urbanos de los municipios, mediante acciones de mitigación de afectaciones a los cuerpos de agua, así como todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia.	a) Adquisición de predios para la protección de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos municipales, regionales y veredales y/o para la generación de conectividad biológica. b) Desarrollo actividades agrícolas y/o pecuarias tradicionales preexistentes a pequeña escala, en predios de propiedad privada que actualmente estén destinados a estos usos, para implementar un esquema de transición a la producción sostenible (desmonte gradual de la producción), mediante la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles que permitan la consolidación de corredores biológicos. c) Restauración ecológica, cercas vivas, núcleos forestales,	b) Construcción de viviendas rurales para el uso residencial, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida. c) Adecuaciones de infraestructura y equipamientos públicos existentes (Instituciones educativas, polideportivos, entre otros) o construcción de nuevos. d) Actividades de ecoturismo y etnoturismo de bajo impacto (incluye caminos y miradores), así como la adecuación de infraestructura mínima para el acojo de visitantes en áreas conexas a vivienda rural existentes, acorde con las condiciones ambientales del área, incluyendo lineamientos de ecoconstrucción y sostenibilidad ambiental que reglamente la	Se prohíben todas las actividades de extracción de hidrocarburos y de explotación minera (con excepción de los materiales necesarios para el mantenimiento de las vías existentes), así como todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos, compatibles o condicionados en el régimen de uso y, para la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, conforme lo señala el artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

■ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes

Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co

	enriquecimientos de rastrojos con especies nativas. d) Implementación de buenas prácticas de uso del suelo, coberturas nobles y abonos verdes, sistemas agroforestales, sistemas de tratamiento de aguas residuales, manejo de residuos sólidos, tecnologías de recuperación de suelos degradados, prácticas de labranza mínima. e) Actividades de investigación, monitoreo y/o educación ambiental. f) Montaje de infraestructura para la investigación y el monitoreo ambiental. g) Restauración ecológica mediante ejecución de procesos pasivos y activos h) Mejoramiento de viviendas rurales existentes i) Uso sostenible de especies no maderables. j) Establecimientos de plantaciones forestales protectoras—	Corporación para el desarrollo de actividades al interior del DRMI, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento. e) Zoocría, previa autorización de la autoridad ambiental. f) Establecimiento de especies de flora exótica con fines de aprovechamiento sostenible, de acuerdo a lo establecido en el numeral i) de los lineamientos generales. g) Infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas del uso principal, amparadas con permisos ambientales. h) Uso y aplicación de agroquímicos. i) Actividades agroindustriales. j) Pesca artesanal en ríos y quebradas. k) Prácticas de preparación de suelos con fines agropecuarios. l) Acuicultura. m) Construcción de obras civiles de sistemas de acueductos, sistemas de riego y producción de energía.	
--	--	--	--

Sede Principal

	productoras con especies nativas. k) Manejo sostenible de la flora silvestre.	n) Servicio de transporte por las vías existentes. o) Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales. p) Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones q) Desarrollo de proyectos no convencionales de energía renovables, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento. r) Infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas del uso principal.	
--	---	--	--

USOS PARA LA ZONA DE USO PÚBLICO

Sede Principal

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos
Comprende todas las actividades de educación, recreación, ecoturismo y etnoturismo, investigación, permitiendo el desarrollo de infraestructura mínima de apoyo a las actividades antes descritas, así como todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia	a) Actividades de ecoturismo y etnoturismo de bajo impacto (incluye caminos y miradores), así como la construcción de infraestructura mínima para el desarrollo de las actividades del uso principal, de acuerdo a lo que reglamente la Corporación para el desarrollo de actividades al interior del DRMI, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento. b) Adecuaciones a infraestructura y equipamientos públicos existentes (Instituciones educativas, polideportivos, entre otros) o construcción de nuevos, fuera del ancho de carril definido para las vías según su jerarquía. c) Desarrollo actividades agrícolas y/o pecuarias tradicionales preexistentes a pequeña y mediana escala, en predios de propiedad privada que actualmente estén destinados a estos usos, con un esquema de transición a la producción sostenible. d) Restauración ecológica e) Actividades de investigación, monitoreo y/o educación ambiental. f) Montaje de infraestructura para la investigación y el monitoreo ambiental. g) Mejoramiento de viviendas rurales existentes h) Uso sostenible de especies no maderables. i) Establecimientos de plantaciones forestales productoras-protectoras con especies nativas.	a)- Establecimiento de especies de flora exótica con fines de aprovechamiento sostenible, de acuerdo a lo establecido en el numeral i) de los lineamientos generales. b) Desarrollo de proyectos no convencionales de energía renovables con destino al autoconsumo, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida, cumpliendo con todo el marco normativo requerido para su operación y funcionamiento. c) Servicio de transporte por las vías existentes.	Se prohíben todas las actividades de extracción de hidrocarburos y de explotación minera (con excepción de los materiales necesarios para el mantenimiento de las vías existentes), así como todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos, compatibles o condicionados en el régimen de uso y, para la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, conforme lo señala el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015

Sede Principal

	j) Construcción de obras civiles de sistemas de acueductos y sistemas de riego. k) Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida. l) Manejo sostenible de la flora silvestre.		
--	---	--	--

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG0, representante del Presidente de la República, plantea que hay una zona de uso público, donde el uso principal está relacionado con el ecoturismo y el ecoturismo, pregunta ¿bajo qué criterio o consideración se insiste en poner en todas las áreas el tema del ecoturismo? A todas las otras zonas, la de preservación, la de restauración, también se incluye el uso de ecoturismo, lo que no tiene sentido porque precisamente la zona de uso público es para eso. Claramente lo dice su uso principal, pero en todas las demás zonas, protección, preservación, corredores biológicos, todos también está el ecoturismo y el ecoturismo y bajo la misma lógica en infraestructura pequeña mínima. No hay como una coherencia o lógica en que haya precisamente dentro de las zonas que establece un DRMI, hay una de uso público para la recreación, y se quiera por la fuerza meter en otras zonas que tienen todas esas restricciones para tratar de conservar, preservar, restaurar, estas actuaciones de ecoturismo.

La ingeniera DIANA MARCELA BERME0 PARRA, indica que dentro de todas las zonas se han identificado el desarrollo de actividades. Vemos por lo menos el caso de Cerro Pelado, que es un cerro que está dentro de zona de conservación con unas coberturas muy consistentes de bosque, en donde la comunidad indígena va y hace sus pagos, sus rituales y demás. Y ellos han querido que en el marco de la identificación y caracterización de los sitios, ese sea un sitio en donde en algún momento se pueda desarrollar algún tipo de actividad turística, bajo unas condiciones específicas. Y por eso ayer hablábamos de la importancia de definir claramente estos lineamientos, y como esta zona y de la que hablábamos ayer, son dos zonas en dos áreas protegidas en donde se presentan comunidades indígenas, ellos han requerido como tal el desarrollo de estas actividades.

Para uso público se dejó el tema de turismo y ecoturismo, porque resulta que en el marco de la vía están los caseríos de las dos comunidades indígenas. Entonces, de la vía principal que va de La Argentina a Oporapa, está el caserío de la de la comunidad de Pickwe Ikh, y más adelante está la distribución de las casas de Nam Misak.

Estas comunidades manifestaron dentro del tema de la protocolización de acuerdos de consulta previa, que estaban interesadas en dar a conocer sus tradiciones en el marco de turismo. Realmente sus tradiciones y su cultura la desarrollan en su territorio, que es área de uso público y por eso se dejó establecido aquí.

Sede Principal

Realmente la mayoría de las actividades de uso público en zonas de uso público están relacionadas con las dos comunidades indígenas, porque es su tradición, su desarrollo y todo que está identificado como esta zona de uso público.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGU, dice que solo voy a replicar una vez. Comprende todo lo que está explicando, y los acuerdos que las comunidades puedan plantear sobre su necesidad. Ahora va a hacerle la misma réplica que hizo ayer. La Corporación no tiene dentro de su misionalidad promocionar en turismo, no es su razón de ser, y por lo tanto, quiere que se mire normativamente si hay parámetros para delimitar unas zonas dentro de un área de distrito de manejo integrado que tiene una función como la de restauración, pues está bien. Las comunidades quieren hacer ecoturismo y se puede hacer ecoturismo, bajo los reglamentos, los parámetros, pero para eso la ley delimita unas zonas, en estas zonas de uso público, o en estas zonas de mayor degradación, ¿pero se pueden incluir en todas?, hasta en las zonas que son para preservación, incluir ecoturismo, ecoturismo, porque como además, ahí no dice cuándo se habilitan, no se dice sólo para las comunidades indígenas, sino que toda el área protegida queda de una vez habilitada, desde la preservación hasta el uso público para hacer ecoturismo y ecoturismo, cualquier persona, cualquier privado, lo puede hacer en cualquier zona.

Dice el consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ, que no está previsto en el uso principal.

Explica la ingeniera DIANA MARCELA BERMEO PARRA, que en preservación está restringido a lo que ya existe, porque hay unos senderos que están existentes, aquí está solamente ecoturismo por los miradores existentes.

Expresa el Director General, que esa discusión también se dio con el Plan de Manejo de Miraflores. Ahí hay una delimitación de unos senderos, lo que se dice por el momento es que existen y la idea es seguirlo desarrollando. Pero las otras zonas del Páramo no quedaron habilitadas. El turismo es algo de mucho cuidado, en el mismo departamento se ha visto como el turismo pues es un motor también de degradación y un motor de impacto sobre las áreas de protección.

No obstante, el turismo incluso se desarrolla al interior de Parques Nacionales Naturales, que son también áreas de exclusiva protección. Y al interior del Parque se hacen las zonificaciones. ¿Qué es lo que sucede acá? Se está dejando como un uso condicionado, no quiere decir ni que se va a promover, tampoco quiere decir que de por sí sea el norte de esa zonificación que es el desarrollo turístico, no, es una zona que tiene un norte que es su uso principal, que es para recuperación, restauración y protección, pero que se podría desarrollar turismo bajo unos condicionamientos que son los requisitos que se deben cumplir. Hay que avanzar seguramente en formular planes de capacidad de carga y otras cosas, para estar tranquilos que ese turismo se puede desarrollar.

Se ha querido también delimitar claramente las competencias de la Corporación. El departamento tiene una Secretaría de Agricultura, y secretarías de desarrollo, etcétera. La Corporación ha enfocado mucho su trabajo hacia el acompañamiento de esos sectores. Por eso, la Corporación hace todo lo de negocios verdes, para que la producción se haga en el contexto y en el marco de la sostenibilidad, obviamente en el marco territorial y en el marco ambiental, en el cual se encuentran y se desarrollan esos procesos.

Aquí también hay que entender que la mayor parte de los predios son privados y hay gente que hoy tiene en esa visión la posibilidad de un desarrollo turístico. Y si se ve en todo el mosaico de posibles actividades, hay algo que manejado bien, que haciéndolo bien, puede ser compatible con esos

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



servicios ambientales que prestan los bosques, es un buen turismo. Por eso queda habilitado, pero no quiere decir que sea al norte de la zona y no quiere decir también que se vaya a promover nuevo turismo en las áreas donde hoy donde hoy no lo hay.

Agrega la ingeniera DIANA MARCELA BERMEO PARRA, que lo que se pretende es generar precisamente esos lineamientos, porque ya las áreas protegidas se han convertido en un núcleo de turismo, todo el mundo quiere la naturaleza, la paz, ver el paisaje. Están llegando cualquier cantidad de actividades, están llegando personas o las mismas personas que están en la zona tienen una segunda opción de desarrollo en sus actividades, y lo que se pretende es establecer claramente dónde, cómo y cuándo se debe desarrollar.

Para las zonas anteriores de preservación y restauración, que son como las más restrictivas, quedó establecido a unas situaciones que ya están preexistentes, que ya están reconocidas y determinadas. Ya para las otras zonas ya es un poco más más amplio y siguen menos restricciones, porque son unas zonas de desarrollo como tal, donde siempre y cuando sea desarrollada de una manera sostenible no habría ninguna restricción aparente, diferente a los respectivos permisos que deben tramitar.

Manifiesta el señor Alcalde de Iquira, que no se puede desconocer que el Huila apunta a un desarrollo económico sostenible a través del turismo. No se pueden negar posibilidades dentro de los marcos normativos de licenciamiento. y no permitir el desarrollo turístico, obviamente con las condiciones de sostenibilidad, en este caso del DRMI.

El consejero FERNANDO MARTINEZ LUGO, plantea que en su caso personal, no es que esté en desacuerdo con el turismo, tiene que hacerse un turismo responsable, pero como la Corporación no tiene los mecanismos, la gente no tiene la cultura de hacer un turismo responsable, porque la CAM no puede ponerle un policía cada vez que se va a desarrollar su paquete turístico.

Agrega que hay que dejar muy claro hasta dónde pueden desarrollar ese turismo. Considera que no se puede permitir por encima de los 200 metros. La CAM debe socializar ese plan de manejo, con los coordinadores y personal de las áreas protegidas, y con las Territoriales.

El consejero EDUAR HENRY YALANDEZ FERNÁNDEZ, plantea que como consejeros no se debe ser tan tajante sino acompañar a las comunidades indígenas y campesinas

El consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ, manifiesta que la responsabilidad de la CAM es obviamente preservar, regular y demás. Aquí no se está en ningún momento incentivando al turismo, pero sí es claro que se están dando lineamientos de qué se puede y qué no se puede hacer. Cree que aquí se ha hecho un ejercicio de un censo, algo responsable, hay unos lineamientos claros de qué se puede, qué está condicionado. Esto es un documento, es un ejercicio para que la comunidad siga unos lineamientos y si hay una violación a esto, pues ya serán las autoridades competentes las que definan. Tampoco se puede llegar al punto de castigar a la CAM porque alguien va a ingresar a un sitio, eso serán desviaciones, tendrán que hacerse las denuncias respectivas para a quien le corresponda tome las medidas del caso. Poner una línea en 2000 metros, vuelve el problema más complejo. Ahora de decir que si eso solamente es la parte indígena o son las comunidades en general, la entidad no puede hacer esa, la CAM regula para toda la sociedad.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN plantea que el tema de discusión no es el turismo, porque aquí no se está discutiendo si nos parece o no nos parece el turismo, si es ecológico, si es ecoturismo,

Sede Principal

realmente esa no es la discusión. Está haciendo un llamado es a que el consejo tome decisiones basadas en lo que le compete a la Corporación, que es garantizar la administración de las áreas protegidas de acuerdo a la normatividad. Entonces, viendo como la cantidad de usos que se habilitan, así sean condicionados, en este plan de manejo del DRMI, que entendemos no es un área protegida con restricción como un parque natural, y que se parte por entender que hay actividades, tampoco es como que todos los usos son permitidos, en algún momento así sea bajo una condición. En algún momento este consejo o el consejo que esté va a tener que tomar decisiones en función de, para eso se hace la caracterización, el diagnóstico del área. Es decir, a pesar de que pueda, no se va a permitir porque implica que no se puede cumplir el objetivo principal, que es, por ejemplo, restaurar.

No se puedes plantear un objetivo que es restaurar un área que está degradada, permitiendo que haya turismo. Se va a tener que tomar la decisión para poder hacer la restauración de esta área, hay que restringir actividades. Cuando planteo la pregunta por el turismo, no es que esté en contra del turismo, o de las empresas, o de que las comunidades hagan turismo, sino que tenemos que tomar decisiones. La acotación que hace la ingeniera Bermeo está muy bien, porque en el tema de restauración o de preservación, se deja claro que hay unas actividades preexistentes de turismo, unos senderos que como estamos hablando un DRMI no se puede desaparecer. Sin embargo, le parece importante aclarar que precisamente cuando se habla de esos temas de la transicionalidad, en algún momento esta Corporación puede tomar decisiones sobre ese tipo. Hay un área de preservación, la ley no permite que haya actividades, que haya una intervención directa sobre un ecosistema de preservación, y entonces, porque existe, no nos podemos amparar, que es un poco mi expresión cuando digo, la Corporación no puede ser promotora del turismo, porque es que bajo la lógica de que como hay un montón de empresarios o comunidades, o lo que sea, y el turismo es un boom, entonces la Corporación de por sí tiene que avalar que exista eso.

Si hay un proyecto turístico que en este momento está infringiendo una normatividad, está impidiendo que se cumpla el objetivo de preservación, de restauración, pues la Corporación claramente puede decir, como se hizo en Tatacoa, lo siento, usted lleva 10 años ahí haciendo, pero eso hoy de acuerdo al diagnóstico que se ha hecho, es un área que hay que conservar o resta

Agrega que a eso se refiere, que hay que tener mucho cuidado de habilitar, así sea de manera condicionada todas estas prácticas. Cuando a se dicen una zona de recarga hídrica, lo que se entiende es que es una zona amortiguadora que permite que se restablezca la producción acuífera en una zona, si se habilita construcción, ecoturismo, infraestructura de equipamiento público, todo lo que se pueda hacer en cualquier lugar, pues de entrada se está diciendo que esa zona tiene menos posibilidades de comportarse como una zona para proteger la recarga hídrica. Precisa que esa es su intención cuando alerta sobre este tema, no atacar un renglón de la economía, o decir que no es válida una u otra actividad.

El Alcalde de Iquira, le pregunta al consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN, si hay una propuesta clara para el consejo directivo de modificar o hacer algo, o sencillamente es una observación para tener en cuenta.

Indica el consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO, que estaba haciendo su observación, que la intervención que hizo es que evidentemente la ingeniera presentó que está claro que en la zona de preservación dice que solo actividades de ecoturismo de bajo impacto que están preexistentes, es decir, no se puede. Agrega que su observación ahí no tiene ninguna aplicación, entendiendo que ahí hay unas actividades.

Sede Principal

f CAM
✕ CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



El Director General plantea que hay cosas que se pueden dejar. Hacer ecoturismo no necesariamente es hacer edificios o hacer infraestructura. Cree que si eso no queda claro aquí, hay que decir cómo se va a reglamentar, porque cree que de plano, no se deben cerrar las puertas del turismo, previos estudios, análisis, permisos.

Hoy la gente tiene esa expectativa y no tanto porque la gente la tenga, sino porque cuando se piensa que estamos en propiedad privada, en bosques que están amenazados, una manera de generar un valor y proteger los bosques es hacer un buen turismo. Y en ese sentido, incluso hasta la unidad de parques y parques nacionales naturales, cuando alguien va al Parque Nacional Natural Los Nevados puede hacer turismo hasta los 5000 y pico de metros sobre el nivel del mar. Pero hay zonas que en el marco de los planes de manejo se delimitan donde hay determinado tipo de aves, o como dice el ingeniero JUAN CARLOS, hay un área que hoy empezamos aquí a restaurar, pues no vamos a meter la gente allá a que altere las dinámicas de la biología y de la ecología que hay ahí. Eso tiene que estar muy claro ya en la implementación de los planes de manejo para poder establecer eso.

La ingeniera DIANA MARCELA BERMEO PARRA, dice que Lo que pasa es que desde que se empezó con Tatacoa, se ha hablado de la necesidad de definir esos lineamientos. La Corporación ya ha identificado que el turismo se ha convertido en algo factible dentro de las áreas protegidas que ya está palpable y visible dentro de esas áreas. Y ahora se deben generar toda una serie de ordenamientos, de reglamentaciones, de organización de la actividad para que realmente se desarrolle de la manera más adecuada, porque ya se vienen desarrollando esas actividades. La idea es que esos lineamientos tienen que construirse, van a tener que ser específicos para cada área, porque cada área tiene sus circunstancias particulares, su altura particular, y eso necesariamente va a tener que partir de un inventario de una caracterización previa de todos esos atractivos.

Agrega que Parques ya lo viene haciendo, se ha buscado mucho su apoyo para poder empezar a generar toda esta actividad de reglamentación, para que en algún momento podamos llegar a algo similar.

El doctor CARLOS MAURICIO ROJAS, dice que no es función de la Corporación promover el turismo, pero no se puede desconocer el turismo que es una tendencia.

Continúa la exposición:

PLAN ESTRATÉGICO

MARCO OPERATIVO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL DRMI

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN	PROYECTO	INDICADOR	UNIDAD	META TOTAL
1. Garantizar la condición natural de áreas representativas de ecosistemas de bosque pluvial montano, bosque muy húmedo montano bajo y bosque muy	1.1.1. Gestión para la cofinanciación de procesos de adquisición de predios de importancia ambiental para el saneamiento predial del DRMI, así como implementación de figuras de administración articulada con las comunidades	Hectáreas adquiridas y administradas para la preservación / Hectáreas propuestas	Hectáreas	100

Sede Principal

húmedo premontano, necesarios para la conservación de su biodiversidad asociada, especialmente especies endémicas, amenazadas, migratorias y sombrilla, manteniendo corredores de conectividad.	1.1.2. Promover procesos de recuperación de los atributos de la biodiversidad del DRMI, mediante acciones que permitan la regeneración de áreas intervenidas y/o la rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas	Número de hectáreas de restauración ecológica implementadas / Número de hectáreas propuestas	Hectáreas	25
		Número de Metros lineales de aislamiento instalados / Número de metros propuestos	Número	600
	2.1.1. Implementación de proyectos pilotos de transicionalidad para el desmonte gradual de sistemas productivos en áreas transformadas priorizadas, mediante la implementación de sistemas agroforestales, silvopastoriles, herramientas de manejo del paisaje, entre otros, que permitan la consolidación de corredores biológicos y el mejoramiento del estado de conservación del AP	Número de pilotos de transicionalidad implementados / Número de pilotos propuestos	Número	50
	2.2.1. Promover el registro y el fortalecimiento de Reservas Naturales de la Sociedad civil (RNSC), así como la consolidación de otras Estrategias Complementarias de Conservación (ECC), buscando el aumento de la conectividad de áreas presentes al interior o en zonas circundantes del DRMI	Número de RNSC registradas - ECC consolidadas y/o fortalecidas / Número de RNSC - ECC propuestas	Número	10
	2.3.1. Dotación de unidades de energía renovables no convencionales para autoconsumo (hornillas ecoeficientes, biodigestores, paneles solares, entre otros)	Número de unidades establecidas / Número de unidades propuestas	Número	25

Sede Principal

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN	PROYECTO	INDICADOR	UNIDAD	META TOTAL
2. Mantener y restaurar la condición y la calidad del recurso hidrológico de las subcuencas y microcuencas pertenecientes a las subzonas hidrográficas del Río Páez y Ríos Directos al Magdalena, los cuales son los responsables de la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades de los municipios de La Argentina, Oporapa, Tarqui, El Pital, La Plata y, de toda la zona de influencia de la Serranía.	3.1.1. Gestión de proyectos de Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y resultantes de procesos agrícolas	Número de proyectos gestionados para la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales / Número de proyectos propuestos	Número	2
	3.1.2. Gestión de proyectos para el manejo integrado de los residuos sólidos domiciliarios y de los residuos de cosecha generados en el área protegida.	Número de proyectos gestionados/ Número de proyectos propuestos	Número	2
3. Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material e inmaterial de los resguardos indígenas Picikwe Ikh - pueblo Nasa y Nam Misak - pueblo Misak.	4.1.1. Apoyo para la construcción conjunta de una apuesta etnoturística que reconozca y fortalezca las manifestaciones culturales de los resguardos indígenas Picikwe Ikh - pueblo Nasa y Nam Misak - pueblo Misak, mediante procesos educativos, conservación de sus tradiciones y rescate de valores en sus aspectos socioculturales, asociados a la conservación del DRMI, así como mediante la identificación y caracterización de atractivos etnoturísticos en los territorios, en concordancia con los lineamientos de turismo sostenible desarrollados para el DRMI.	Número de manifestaciones culturales y/o atractivos turísticos caracterizados / Número propuesto	Número	15

Sede Principal

	4.2.1. Promoción de sistemas de producción sostenibles tradicionales de manera concertada con las comunidades indígenas presentes al interior del DRMI, priorizando producción agropecuaria propia, rescate y conservación de semillas nativas y tradicionales y, producción agroecológica, así como capacitación y acompañamiento requeridos	Número de proyectos pilotos de producción sostenible con prácticas culturales implementados / Número de proyectos propuestos	Número	15
--	---	--	--------	----

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN	PROYECTO	INDICADOR	UNIDAD	META TOTAL
4. Conservar y usar sosteniblemente los recursos naturales para el desarrollo de actividades agropecuarias y turísticas (incluyendo etnoturismo), en coherencia con las condiciones sociales, económicas y culturales de sus pobladores, así como con la importancia ambiental estratégica del área.	5.1.1. Promoción de sistemas de producción sostenibles que mejoren la productividad mediante la implementación de unidades productivas eficientes, teniendo en cuenta la planificación predial y la validación de nuevas tecnologías generadas por los gremios de la producción	Número de predios planificados participativamente / Número de predios propuestos	Número	15
	5.2.1. Implementación de corredores de conservación con los sistemas de producción en las microcuencas abastecedoras de acueductos y en la zona aledaña en la colindancia con el PNR Serranía de Minas	Número de proyectos pilotos de producción sostenible implementados / Número de proyectos propuestos	Número	10
	5.2.1. Implementación de corredores de conservación con los sistemas de producción en las microcuencas abastecedoras de acueductos y en la zona aledaña en la colindancia con el PNR Serranía de Minas	Número de hectáreas en corredores de conectividad / Número de hectáreas propuestas	Número	30
	5.3.1. Fortalecimiento a encadenamientos productivos agropecuarios y/o turísticos (incluyendo etnoturísticos) sostenibles y promoción de negocios verdes al interior del DRMI	Número de encadenamientos productivos fortalecidos / Número de encadenamientos productivos propuestos	Número	10
	5.3.1. Fortalecimiento a encadenamientos productivos agropecuarios y/o turísticos (incluyendo etnoturísticos) sostenibles y promoción de negocios verdes al interior del DRMI	Número de negocios verdes promocionados / Número de negocios verdes propuestos	Número	4

Sede Principal

6.1.1. Fortalecimiento de los procesos de conservación del área protegida vinculando transversalmente las acciones de educación a los procesos de manejo (PROCEDAS, PRAES)	Número de procesos de educación ambiental formulados en articulación a los objetivos de manejo del AP / Número de procesos de educación ambiental propuestos	Número	5
7.1.1. Desarrollo de procesos de investigación y monitoreo participativo que contribuyan a resolver las necesidades de investigación y/o gestión conocimiento de los valores objeto de conservación, que sean fuente para la toma de decisiones en el manejo del DRMI	Número de proyectos de investigación y/o gestión realizados / Número de proyectos propuestos	Número	2
7.1.2. Fortalecimiento de los procesos de construcción social de conocimiento y recuperación de saberes mediante el monitoreo participativo a los Valores Objeto de Conservación, vinculando a las comunidades, la academia y los institutos científicos	Número de informes de monitoreo participativos ejecutados / Número de informes de monitoreo participativo propuestos	Número	4
7.2.1. Establecimiento de mecanismos para el manejo de interacciones negativas con fauna silvestre que incluya su diseño, socialización, capacitación e implementación	Porcentaje de diseño e implementación de la estrategia integral de manejo de conflicto	Porcentaje	100
8.1.1. Establecimiento y adopción de lineamientos para el desarrollo del ecoturismo y etnoturismo como alternativa sostenible para la generación de ingresos a la comunidad y valoración de la riqueza natural del área protegida	Porcentaje de avance en el establecimiento de lineamientos para el desarrollo de actividades de ecoturismo y etnoturismo al interior del DRMI e implementación de acciones para su puesta en funcionamiento	Porcentaje	100

Sede Principal

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN	PROYECTO	INDICADOR	UNIDAD	META TOTAL
5. Transversal	9.1.1. Gestión de recursos financieros y técnicos para la ejecución del plan de manejo	Número de convenios interadministrativos suscritos / Número de convenios propuestos	Número	5
	9.2.1. Implementación de un esquema de Gobernanza colaborativa que fortalezca la participación de los actores estratégicos en las acciones de conservación y uso sostenible del DRMI	Porcentaje de avance de la implementación del modelo de gobernanza	Porcentaje	100
	9.2.2. Fortalecimiento de los Sistemas Locales de Áreas Protegidas (SILAP) mediante su dinamización a través de los Comité Local de áreas Protegidas (COLAP), para constituir una instancia de gestión para el manejo del área protegida.	Número de SILAPs operativos / Número de SILAPs propuestos	Número	5
	9.3.1. Conformación de un equipo técnico interdisciplinario encargado de la administración y manejo del área protegida de manera permanente.	Personal del Equipo técnico vinculado / Personal del Equipo técnico propuesto	Número	25
	9.3.2. Establecer una estrategia efectiva de prevención, control y vigilancia del área protegida, enfocado en hacer frente a las principales presiones que la afectan (explotación forestal ilegal, transporte ilegal de fauna, cacería y expansión de la frontera agropecuaria)	Porcentaje de la estrategia de prevención, vigilancia y control establecida	Porcentaje	100
	9.3.3. Realizar seguimiento y monitoreo al plan de ejecución mediante la determinación del logro de los objetivos de conservación del DRMI a través de la aplicación de la herramienta de medición para el Análisis de la efectividad del manejo del área protegida	Número de mediciones de la efectividad del manejo del DRMI / Número de mediciones propuestas	Número	5
	9.3.4. Visibilización de los objetivos de conservación del DRMI a través de señalética y desarrollo de procesos de socialización de Plan de Manejo del DRMI	Número de vallas establecidas al interior del DRMI / Número de vallas propuestas Número de espacios de apropiación de información del PMA / Número de espacio de participación propuestos	Número	5 65

Sede Principal

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGOS, presunta si el numeral 3.11, hace referencia solamente a PTARS municipales o a pequeños sistemas domiciliarios. Precisa el Director General, que dentro del área del DRMI no hay municipios (área urbana).

Igualmente pregunta sobre el esquema de gobernanza en el área, si funciona, si está por construir y qué equipo hay para este DRMI.

La ingeniera DIANA MARCELA BERMEO PARRA, explica que para esta vigencia 2025 se cuenta con una Profesional de área, un experto productivo y un gestor. Los cinco municipios tienen COLAP. Se establece el esquema de gobernanza para su articulación.

El consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA, manifiesta que la Corporación tiene profesionales para apoyar a los pueblos originarios en relación con los planes vida. Pregunta cómo es la articulación en relación con las áreas protegidas. Responde la ingeniera DIANA MARCELA BERMEO PARRA, que con el equipo del área protegida, y adicionalmente la Corporación cuenta de manera transversal con profesionales que apoyan el tema de sistemas productivos, de ganadería. Agrega el Director General que además se cuenta con profesionales apoyan en temas de conservación, como el caso de las reservas naturales de la sociedad civil.

RESUMEN Y PRESUPUESTO PLAN ESTRATÉGICO

PROYECTO	INDICADOR	UNIDAD	VLR ESTIMADO	FINANCIAMIENTO		METAS ANUALIZADAS					META TOTAL
				CAM	OTROS	1	2	3	4	5	
1.1.1. Gestión para la cofinanciación de procesos de adquisición de predios de importancia ambiental para el saneamiento predial del DRMI, así como implementación de figuras de administración articulada con las comunidades	Hectáreas adquiridas y administradas para preservación / Hectáreas propuestas	Hectáreas	\$ 200.000.000	\$ 50.000.000	\$ 150.000.000	20	20	20	20	20	100
1.1.2. Promover procesos de recuperación de los atributos de la biodiversidad del DRMI, mediante acciones que permitan la regeneración de áreas intervenidas y/o la rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas	Número de hectáreas de restauración ecológica implementadas / Número de hectáreas propuestas	Hectáreas	\$ 200.000.000	\$ 180.000.000	\$ 20.000.000	0	5	5	5	10	25
	Número de Metros lineales de aislamiento instalados / Número de metros propuestos	Número				200	0	200	0	200	600

Sede Principal

2.1.1. Implementación de proyectos pilotos de transicionalidad para el desmonte gradual de sistemas productivos en áreas transformadas priorizadas, mediante la implementación de sistemas agroforestales, silvopastoriles, herramientas de manejo del paisaje, entre otros, que permitan la consolidación de corredores biológicos y el mejoramiento del estado de conservación del AP	Número de pilotos de transicionalidad implementados / Número de pilotos propuestos	Número	\$ 310.000.000	\$ 150.000.000	\$ 160.000.000	10	10	10	10	10	50
2.2.1. Promover el registro y el fortalecimiento de Reservas Naturales de la Sociedad civil (RNSC), así como la consolidación de otras Estrategias Complementarias de Conservación (ECC), buscando el aumento de la conectividad de áreas presentes al interior o en zonas circundantes del DRMI	Número de RNSC registradas - ECC consolidadas y/o fortalecidas / Número de RNSC - ECC propuestas	Número	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	\$ 0	2	2	2	2	2	10
2.3.1. Dotación de unidades de energía renovables no convencionales para autoconsumo (hornillas ecoeficientes, biodigestores, paneles solares, entre otros))	Número de unidades establecidas / Número de sistemas propuestos	Número	\$ 250.000.000	\$ 100.000.000	\$ 150.000.000	5	5	5	5	5	25

PROYECTO	INDICADOR	UNIDAD	VLR ESTIMADO	FINANCIAMIENTO		METAS ANUALIZADAS					META TOTAL
				CAM	OTROS	1	2	3	4	5	
3.1.1. Gestión de proyectos de Sistemas de tratamiento de aguas residuales y domésticas	Número de proyectos gestionados para la implementación de sistemas de tratamiento de	Número	\$ 200.000.000	\$ 50.000.000	\$ 150.000.000	0	1	0	1	0	2

Sede Principal

f CAM

✕ CAMHUILA

@ cam_huila

📺 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes

Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (808) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co



resultantes de procesos agrícolas	de aguas residuales / Número de proyectos propuestos											
3.1.2. Gestión de proyectos para el manejo integrado de los residuos sólidos domiciliarios y de los residuos de cosecha generados en el área protegida.	Número de proyectos gestionados/ Número de proyectos propuestos	Número	\$ 200.000.000	\$ 50.000.000	\$ 150.000.000	0	1	0	1	0	2	
4.1.1. Apoyo para la construcción conjunta de una apuesta etnoturística que reconozca y fortalezca las manifestaciones culturales de los resguardos indígenas Piçkwe Ikh - pueblo Nasa y Nam Misak - pueblo Misak, mediante procesos educativos, conservación de sus tradiciones y, rescate de valores en sus aspectos socioculturales, asociados a la conservación del DRMI, así como mediante la identificación y caracterización de atractivos etnoturísticos en los territorios, en concordancia con los lineamientos de turismo sostenible desarrollados para el DRMI.	Número de manifestaciones culturales y/o atractivos turísticos caracterizados / Número propuesto	Número	\$ 100.000.000	\$ 30.000.000	\$ 70.000.000	3	3	3	3	3	15	

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



4.2.1. Promoción de sistemas de producción sostenibles tradicionales de manera concertada con las comunidades indígenas presentes al interior del DRMI, priorizando producción agropecuaria propia, rescate y conservación de semillas nativas y tradicionales y, producción agroecológica, así como capacitación y acompañamiento requeridos	Número de proyectos pilotos de producción sostenible con prácticas culturales implementados / Número de proyectos propuestos	Número	\$ 150.000.000	\$ 50.000.000	\$ 100.000.000	3	3	3	3	3	15
---	--	--------	----------------	---------------	----------------	---	---	---	---	---	----

PROYECTO	INDICADOR	UNIDAD	VLR ESTIMADO	FINANCIAMIENTO		METAS ANUALIZADAS					META TOTAL
				CAM	OTROS	1	2	3	4	5	
5.1.1. Promoción de sistemas de producción sostenibles que mejoren la productividad mediante la implementación de unidades productivas eficientes, teniendo en cuenta la planificación predial y la validación de nuevas tecnologías generadas por los gremios de la producción	Número de predios planificados participativamente / Número de predios propuestos	Número				3	3	3	3	3	15
	Número de proyectos pilotos de producción sostenible implementados / Número de proyectos propuestos	Número	\$ 300.000.000	\$ 100.000.000	\$ 200.000.000	0	5	0	5	0	10
5.2.1. Implementación de corredores de conservación con los sistemas de producción en las microcuencas abastecedoras de acueductos y en la zona aledaña en la colindancia con el PNR Serranía de Minas	Número de hectáreas en corredores de conectividad / Número de hectáreas propuestas	Número	\$ 150.000.000	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000	0	5	5	10	10	30

Sede Principal

f CAM

✕ CAMHUILA

@ cam_huila

📺 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes

Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co



5.3.1. Fortalecimiento encadenamientos productivos agropecuarios y/o turísticos (incluyendo etnoturísticos) sostenibles promoción de negocios verdes al interior del DRMI	Número de encadenamientos productivos fortalecidos / Número de encadenamientos productivos propuestos	Número	\$ 120.000.000	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	2	2	2	2	2	10
	Número de negocios verdes promovidos / Número de negocios verdes propuestos	Número				0	2	0	2	0	4
6.1.1. Fortalecimiento de los procesos de conservación del área protegida vinculando transversalmente las acciones de educación a los procesos de manejo (PROCEDAS, PRAES)	Número de procesos de educación ambiental formulados en articulación a los objetivos de manejo del AP / Número de procesos de educación ambiental propuestos	Número	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	1	1	1	1	1	5
7.1.1. Desarrollo de procesos de investigación y monitoreo participativo que contribuyan a resolver las necesidades de conocimiento de los valores objeto de conservación, que sean fuente para la toma de decisiones en el manejo del DRMI	Número de proyectos de investigación y/o gestión realizados / Número de proyectos propuestos	Número	\$ 80.000.000	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	0	1	0	1	0	2
7.1.2. Fortalecimiento de los procesos de construcción social de conocimiento y recuperación de saberes mediante el monitoreo participativo a los Valores Objeto de Conservación, vinculando a las comunidades, la academia y los institutos científicos	Número de informes de monitoreo participativos ejecutados / Número de informes de monitoreo participativo propuestos	Número	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 0	0	1	1	1	1	4

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes

Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co



7.2.1. Establecimiento de mecanismos para el manejo de interacciones negativas con fauna silvestre que incluya su socialización, capacitación e implementación	Porcentaje de diseño e implementación de la estrategia integral de manejo de conflicto	Porcentaje	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 0	20	40	60	80	100	100
8.1.1. Establecimiento y adopción de lineamientos para el desarrollo del ecoturismo y actividades de ecoturismo como alternativa sostenible para la generación de ingresos a la comunidad y valoración de la riqueza natural del área protegida	Porcentaje de avance en el establecimiento de lineamientos para el desarrollo de actividades de ecoturismo y etnoturismo al interior del DRMI e implementación de acciones para su funcionamiento	Porcentaje	\$ 250.000.000	\$ 100.000.000	\$ 150.000.000	10	30	40	50	100	100

PROYECTO	INDICADOR	UNIDAD	VLR ESTIMADO	FINANCIAMIENTO		METAS ANUALIZADAS					META TOTAL
				CAM	OTROS	1	2	3	4	5	
9.1.1. Gestión de recursos financieros y técnicos para la ejecución del plan de manejo	Número de convenios interadministrativos suscritos / Número de convenios propuestos	Número	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000	\$ 250.000.000	1	1	1	1	1	5
9.2.1. Implementación de un esquema de Gobernanza colaborativa que fortalezca la participación de los actores estratégicos en las acciones de conservación y uso sostenible del DRMI	Porcentaje de avance de la implementación del modelo de gobernanza	Porcentaje	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	20	40	60	80	100	100

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
✕ CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA



9.2.2. Fortalecimiento de los Sistemas Locales de Áreas Protegidas (SILAP) mediante su dinamización a través de los Comité Local de áreas Protegidas (COLAP), para constituir una instancia de gestión para el manejo del área protegida.	Número de SILAPs operativos / Número de SILAPs propuestos	Número	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 0	5	5	5	5	5	5
9.3.1. Conformación de un equipo técnico interdisciplinario encargado de la administración y manejo del área protegida de manera permanente.	Personal del Equipo técnico vinculado / Personal del Equipo técnico propuesto	Número	\$ 700.000.000	\$ 700.000.000	\$ 0	5	5	5	5	5	25
9.3.2. Establecer una estrategia efectiva de prevención, control y vigilancia del área protegida, enfocado en hacer frente a las presiones que la afectan (explotación forestal ilegal, transporte ilegal de fauna, cacería y expansión de la frontera agropecuaria)	Porcentaje de la estrategia de prevención, vigilancia y control establecida	Porcentaje	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 0	10	20	30	30	50	100
9.3.3. Realizar seguimiento y monitoreo al plan de ejecución mediante la determinación del logro de los objetivos de conservación del DRMI a través de la aplicación de la herramienta de medición para el Análisis de la efectividad del manejo del área protegida	Número de mediciones de la efectividad del manejo del DRMI / Número de mediciones de propuestas	Número	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 0	1	1	1	1	1	5

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

■ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 80-79 Barrio Las Mercedes

Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co

9.3.4. Visibilización de los objetivos de conservación del DRMI a través de señalética y desarrollo de procesos de socialización de Plan de Manejo del DRMI	Número de vallas establecidas al interior del DRMI / Número de vallas propuestas					0	0	5	0	0	5
	Número de espacios de apropiación de información del PMA / Número de espacio de participación propuestos	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000	\$ 0		30	20	5	5	5	65

Terminada la Presentación, la ingeniera DIANA MARDELA BERMEO dice que el Proyecto de Acuerdo fue remitido previamente a los consejeros. Pregunta el consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA, si se hicieron ajuste al proyecto inicialmente remitido.

Responde la ingeniera DIANA MARCELA BERMEO PARRA, que la delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, hizo unas recomendaciones de ajuste, pero relacionados con la denominación del Decreto 1076, porque estaba escrito el artículo 23 del decreto 2372 compilado en el decreto 1076. Ese fue el cambio más sustancial.

La doctora LORENA MONTOYA DIAZ, delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expresa que le gustaría que se revisara porque realmente las observaciones que se realizaron fueron más. Hay unas en donde incluso recomendó que tenía mucho carácter técnico y que le parecía que debía trasladarse al documento técnico de soporte, y que el acto administrativo fuera conciso en cuanto a establecer la zonificación y los usos. Agrega que le gustaría ver el proyecto de acto administrativo, porque envió las recomendaciones finalizando el día anterior.

Se proyecta el Proyecto de Acuerdo inicialmente remitido con los comentarios de las modificaciones propuestas por la delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales son explicadas a los consejeros.

El señor Presidente somete a consideración, el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) SERRANIA DE MINAS Y, SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, con las modificaciones propuestas por la delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctora LORENA MONTOYA DIAZ, siendo aprobado por los diez (10) consejeros presentes en la sala de juntas, y a viva voz por la delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, LORENA MONTOYA DIAZ, para un total de once (11) votos.

6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ZONIFICACIÓN Y EL RÉGIMEN DE USOS DEL COMPLEJO DE PÁRAMO DE MIRAFLORES, EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

El ingeniero CAMILO AGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, expresa que el ejercicio de páramos ha tenido una evolución importante en el país y hoy todo el país avanzando alrededor de los planes de manejo de esos páramos con toda la reglamentación que se ha generado. El departamento del Huila tiene seis complejos de páramos, casi 120,000 hectáreas. Todos estos complejos de páramos están compartidos con otras jurisdicciones. En ese contexto, en

Sede Principal

cada uno de ellos se ha venido avanzando de manera diferencial, de conformidad con las dinámicas mismas de las comisiones conjuntas, que son esas instancias de coordinación con las demás autoridades. En lo que está reglamentado y en lo que se está trabajando, hay una etapa importante que es esta, que tiene que ver con la adopción de la zonificación y el régimen de usos para cada uno de los páramos de la Corporación, en articulación en el contexto de las metodologías y el trabajo con las comisiones conjuntas.

Recuerda a los consejeros, que los páramos del departamento hoy son todas áreas en estado natural. No hay páramos intervenidos en el departamento. Eso marca una diferencia con otras jurisdicciones de otras corporaciones y de otras entidades. Y también esos páramos, cerca de un 93% de esas áreas, 94%, están ya cobijados por áreas protegidas o de carácter nacional o de carácter regional, lo cual también les da un blindaje adicional y ha sido pues el elemento que se ha llevado a los distintos escenarios, en el entendido de que es un avance muy importante de la Corporación tener además de la condición de páramos también áreas de protección, áreas protegidas cubriendo esos páramos y sus zonas amortiguadoras. Hoy se trae al Consejo Directivo la propuesta de zonificación y régimen de usos del páramo de Miraflores. Es un páramo que se comparte en jurisdicción con Corpoamazonía, que para el caso del Huila hay una fracción de ese páramo cubierto ya con el Parque Natural Regional Cerro Páramo en Miraflores, otra área no.

La sustentación de este punto del orden del día la hace la Bióloga KATHERNE ARENA RODRIGUEZ, soportada en una Presentación denominada **ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS DEL COMPLEJO DE PÁRAMO DE MIRAFLORES LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM**, que contiene los siguientes puntos.

LOS PÁRAMOS EN COLOMBIA

SECTOR: SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

1 SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

SECTOR CORDILLERA ORIENTAL

- 2 PERIJÁ
- 3 JURISDICCIONES, SANTURBÁN Y BERLÍN
- 4 TAMÁ
- 5 ALMORZADERO
- 6 YAQUIQUES
- 7 SIERRA NEVADA DEL COCUI
- 8 GUATAVITA Y RUSIA
- 9 PISBA
- 10 IGUAQUE Y MERCHÁN
- 11 TOTA, BIJAGUAL Y MAMPACHA
- 12 ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE
- 13 RABANAL Y RIO BOGOTÁ
- 14 GUERRERO
- 15 CHINGAZA
- 16 CRUZ VERDEY SUMAPAZ
- 17 LOS PICACHOS

Sede Principal

18 MIRAFLORES

SECTOR: CORDILERA CENTRAL

- 19 SONSÓN
- 20 LOS NEVADOS
- 21 CHILI Y BARRAGÁN
- 22 LAS HERMOSAS
- 23 NEVADO DEL HUILA Y MORAS
- 24 GUANACAS, PURACÉ Y COCONUCOS
- 25 SOTARÁ
- 26 DOÑA JUANA Y CHIMAVOY
- 27 LA COCHA Y PATASCOY

SECTOR: CORDILLERA OCCIDENTAL

- 28 PARAMILLO
- 29 BELMIRA
- 30 FRONTINO Y URAO
- 31 CITARÁ
- 32 TATAMÁ
- 33 EL DUENDE
- 34 FARALLONES DE CALI
- 35 CERRO PLATEADO
- 36 CHILES Y CUMBAL

Qué es un páramo?

Ecosistema de alta montaña, ubicado entre el límite superior del Bosque Andino y, si se da el caso, el límite inferior de los glaciares, en el cual dominan asociaciones vegetales tales como pajonales, frailejones, matorrales, prados y chuscales, además puede haber formaciones de bosques bajos y arbustos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas, entre otros.

Ley 1930 de 2018.

6 COMPLEJOS DE PÁRAMOS

- PÁRAMOS CRUZ VERDE – SUMAPAZ
- PÁRAMO NEVADO DEL HUILA – MORAS
- PÁRAMO GUANACAS – PURACÉ – COCONUCOS
- PÁRAMO SOTARÁ
- PÁRAMO MIRAFLORES
- PÁRAMO PICACHOS

93% del área de **Páramos del Huila** en zonas de conservación de Áreas Protegidas y **7%** en zona Tipo A de Reserva Forestal Nacional de la Amazonía

Sede Principal

MARCO NORMATIVO

- 1991. Constitución Política.
- 1993. Ley 99. Las zonas de páramos serán objeto de protección especial
- 2015- Decreto 1076. Páramos como áreas de importancia ecológica, autoridades ambientales responsables de su conservación y manejo.}
- 2015. Ley 1753. MADS responsable de delimitación de páramos.
- 2018. Ley 1930. Ley de Páramos. Zonificación y Régimen de Usos Lineamientos PMMA

Resolución 886 de 2018

Las autoridades ambientales con jurisdicción en los páramos deberán realizar el proceso de ordenamiento a través de la zonificación y determinación del régimen de usos de los páramos.

Las zonificaciones de las áreas delimitadas deberán ser aprobadas por el Consejo o Junta Directiva de la respectiva autoridad ambiental competente.

Cuando el área delimitada comprende la jurisdicción de dos o más autoridades ambientales, la zonificación y su correspondiente plan de manejo de las áreas delimitadas deberá ser adoptada en la Comisión Conjunta.

ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN DEL PÁRAMO EN HUILA

2005

- Estudio de Estado Actual de los Páramos (CAM)
- Declarado PNR Cerro Paramo de Miraflores (CAM)

2016

- Delimitación del Complejo de Páramo de Miraflores (Res 491 de MADS)
- Acuerdo Reconoce los 6 Complejos de Páramo del Huila como ecosistemas estratégicos (CAM)

2018 -2019

- Propuesta de zonificación de complejos de Páramos (previo a Ley de Páramos)
- Actualiza y ajusta PMA de PNR Cerro Páramo de Miraflores
- Ley de Páramos-áreas protegidas

Complejo de Páramo de Miraflores

19.743,46 hectáreas de páramo ubicada en la cordillera oriental en jurisdicción de cuatro municipios del departamento Caquetá (Florencia, Paujil, Doncello y Puerto Rico) cubriendo una área de 10.123,13 hectáreas, como también tres municipios del departamento del Huila (**Garzón, Gigante y Algeciras**) con 9620,33 hectáreas.

DIAGNOSTICO DEL COMPLEJO DE PÁRAMO DE MIRAFLORES EN HUILA 9.620,33 Has

Sede Principal

MUNICIPIO	VEREDAS	ÁREA (Ha)	ÁREA (Ha)
Algeciras	SANTUARIO	629.15	11.96
	IPIALES	196.08	3.73
	EL BOSQUE	143.16	2.72
	EL REFLEJO	575.32	10.94
	SAN JOSE ALTO	275.72	5.24
	SAN ANTONIO	342.39	6.51
	SAN PABLO	90.74	1.73
	QUEBRADON SUR	61.23	1.16
	LA PRIMAVERA	214.60	4.08
	LA PERDICITA	13.67	0.26
	TIERRA Y LIBERTAD	727.97	13.84
	EL POMO	61.82	1.18
	EL VERGEL	305.64	5.81
	NARANJOS ALTOS	481.82	9.16
	LIBANO ORIENTE	662.05	12.59
	LAS BRISAS	410.59	7.81
	ALTOS DE LEJIA	29.26	0.56
	LAS PALMAS	38.44	0.73
TOTAL ALGECIRAS		5259.65	100
Garzón	El Líbano	308.17	12.21
	Las Mercedes	28.65	1.14
	El Batán	412.55	16.35
	San Miguel	47.81	1.89
	Los Alpes	511.12	20.25
	El Cedral	205.22	8.13
	La Cañada	52.67	2.09
	Villa Rica	411.17	16.29
	El Vergel	546.11	21.64
TOTAL GARZÓN		2523.45	100
Gigante	Baldíos	1379.87	75.11
	Alto Corozal	33.91	1.85
	Ventanas	423.45	23.05
TOTAL GIGANTE		1837.23	100
TOTAL ÁREA		9620.33	100

ASPECTOS FISICOBIOLOGICOS

ERA, Zonificación climática Caldas Lang, clasificación de suelos por clases agrologicas, geología, pendientes del terreno, amenazas por movimientos en masa, cambio climático, cobertura del suelo, y la tasa de cambio de coberturas naturales.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Sede Principal

Áreas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitudes mineras y división predial del IGAC.

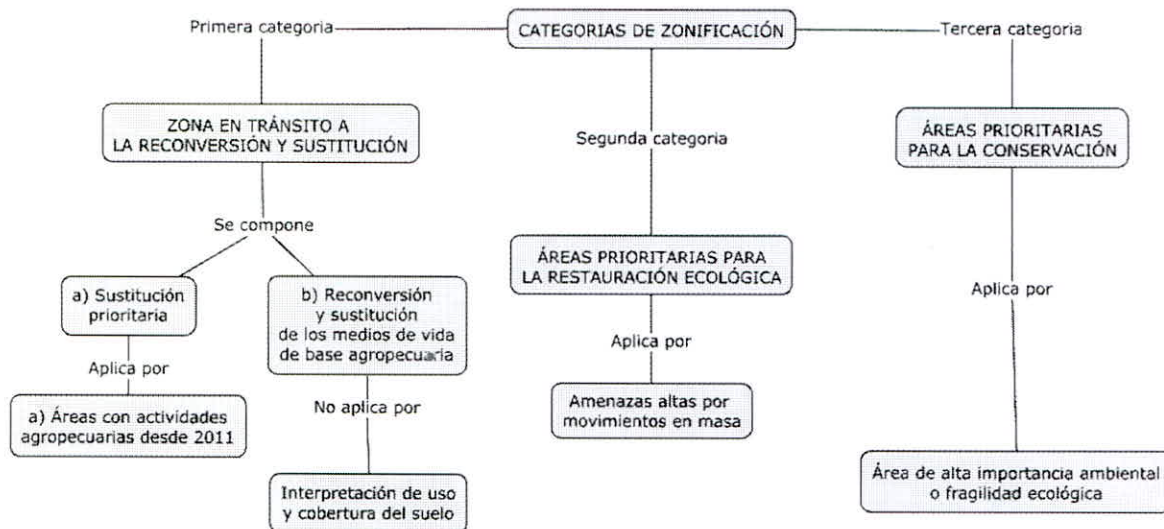
Consulta Resguardos Indígenas DANCP- MinInterior

ÁREAS PROTEGIDAS

69.3% se encuentra dentro del Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores

Continúa con la exposición el Profesional de la Corporación JESUS GARAVITO.

CATEGORIAS DE ZONIFICACIÓN Res. 886-2018



VULNERABILIDAD SOBRE EL ECOSISTEMA

Mapa de tasa de cambio de cobertura natural

Levenda	Levenda CLC	GRUPO USO	USO ACT	Area Ha
Bosque denso alto de tierra firme	3.1.1.1.1	Conservación	Protección	6974.9446
Bosque fragmentado con vegetación secundaria	3.1.3.2	Conservación	Protección	171.3184
Bosque fragmentado con vegetación secundaria	3.1.3.2	Conservación	Protección	72.0309
Bosque de galería y/o ripario	3.1.4	Conservación	Protección	54.2520
Herbazal denso de tierra firme no arbolado	3.2.1.1.1.1	Forestal	Protección	1.4061
Herbazal denso de tierra firme no arbolado	3.2.1.1.1.1	Forestal	Protección	148.0453
Herbazal denso de tierra firme no arbolado	3.2.1.1.1.1	Forestal	Protección	9.9186
Herbazal denso de tierra firme no arbolado	3.2.1.1.1.1	Forestal	Protección	24.9921
Herbazal denso de tierra firme no arbolado	3.2.1.1.1.1	Forestal	Protección	7.4008

CATEGORIA
Baja

DESCRIPTOR
Menor del 10%

Sede Principal

Media	Entre 11% - 20%
Medianamente alta	Entre 21% - 30%
Alta	Entre 31% - 40%
Muy alta	Mayor del 40%

2.945 Has. fuera del PNR Cerro Páramo de Miraflores
6.674 Has. dentro del PNR Cerro Páramos de Miraflores

Continúa con la exposición la Profesional KATHERINE ARENAS RODRIGUEZ:

ZONIFICACIÓN- Área del complejo fuera del Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores- 2.945 Ha hectáreas

Sector CE-MF-MRF-01

Áreas prioritarias para su preservación	Tasa de cambio de cobertura del suelo bajo	CE-MF-MRF-01	2945.85	100
TOTAL			2945.85	100

Áreas prioritarias para su preservación: Zonas de alta importancia ambiental o fragilidad ecológica, que contribuyan al mantenimiento de la estructura y función de los ecosistemas de páramo, así como al mantenimiento de sus recursos naturales renovables y bellezas escénicas.

ZONIFICACIÓN- Área del complejo al interior del Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores- 6.674 hectáreas

Sector CE-MF-MRF-02

Artículo 2 de la Resolución 886 de 2018 *"En aquellos casos, donde páramos delimitados se traslapen total o parcialmente con áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Regionales Naturales o Reservas Forestales Protectoras, los lineamientos y directrices que se adoptan a través del presente acto administrativo, estarán condicionados al régimen de usos y de actividades permitidas de estas categorías de protección"*

ZONIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE
Zona de preservación/Conservación	6496.40	97.34
Zona general de uso público	178.08	2.66
TOTAL	6.674,48	100

Zona de preservación: Es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana.

Zona general de uso público. Son aquellos espacios definidos en el plan de manejo con el fin de alcanzar objetivos particulares de gestión a través de la educación, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación.

ZONIFICACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMO DE MIRAFLORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Sede Principal

Áreas prioritarias para su preservación	Tasa de cambio de cobertura del suelo	CE-MF-MRF-01	2945.85	30.62
Zona de Preservación	Zonificación PNR Miraflores	CE-MF-MRF-02	6496.40	67.52
Zona general de uso público	Zonificación PNR Miraflores	CE-MF-MRF-02	178.08	1.85
TOTAL			9620.33	100

REGIMEN DE USOS COMPLEJO DE PÁRAMO DE MIRAFLORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CE-MF-MRF-02

ZONA DE PRESERVACIÓN/ CONSERVACIÓN		
Usos principales	Usos complementarios	Usos prohibidos
Preservación	Actividades reguladas, autorizadas, ejecutadas y/o supervisadas por la CAM: Implementación de esquemas de Pago por Servicios Ecosistémicos. Investigación y monitoreo ambiental. Educación ambiental.	Se prohíben todas las actividades de explotación minera y de hidrocarburos, así como los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos en la categoría de Parque Natural Regional conforme lo señala el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015.

ZONA GENERAL DE USO PÚBLICO			
	Usos complementarios	Usos prohibidos	Usos restringidos
Ecoturismo comunitario.	Actividades reguladas, autorizadas, ejecutadas y/o supervisadas por la CAM: Ecoturismo comunitario. Implementación de esquemas de pago por Servicios Ecosistémicos. Recreación exterior. Rehabilitación de ecosistemas. Investigación y monitoreo ambiental. Educación ambiental. Senderos ecoturísticos. Desarrollo de infraestructura ecoturística según PMA	En el área catalogada como Zona General de Uso Público Subzona de Alta Densidad de Uso del Parque Natural Regional, se prohíben todas las actividades de explotación minera y de hidrocarburos, así como todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos en la categoría de Parque Natural Regional conforme lo señala el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015.	Se podrán llevar a cabo actividades atendiendo las restricciones establecidas por la CAM. Adecuación y ampliación de senderos. Actividades de rehabilitación y recuperación con especies (Introducidas).

Sede Principal

CE-MF-MRF-01

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	USOS PERMITIDOS
Áreas prioritarias para su preservación	Tasa de cambio de cobertura del suelo bajo	- Restauración pasiva - Preservación - Otros usos no prohibidos expresamente, salvo aquellos que no supongan una modificación de la base natural

Terminada la exposición, la delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, LORENA MONTOYA DIAZ, presenta el informe de la Comisión, de la reunión celebrada el 18 de diciembre a partir de las dos de la tarde. Participaron el delegado de la gobernación, Ronald Rodríguez y William Parra, y además los consejeros EDUAR HENRY YALANDA, MILLER DARIO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS ALBARRACÍN, FERNANDO MARTINEZ, EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ y LORENA MONTOYA DIAZ, y los profesionales de la Corporación.

Se desarrolló una jornada donde se le presentó y socializó a la comisión, el documento de actualización del plan de manejo ambiental del Distrito Regional de Manejo integrado Cerro Banderas Ojo Blanco, como área protegida del departamento del Huila, integrada al sistema nacional de áreas protegidas y articulada al Macizo Colombiano y al Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

Acá se responde a las dinámicas territoriales y las presiones socioambientales que hay en la región, con la incorporación del enfoque intercultural mediante la consulta previa que se realizó con el resguardo indígena NASA Páez. Asimismo, se presentaron el diagnóstico técnico actualizado, los objetivos de conservación, la zonificación ambiental actualizada, así como el plan estratégico que incluye el análisis de la formulación de proyectos de gestión con metas e indicadores, el marco operativo, el sistema de seguimiento y monitoreo y la propuesta de gobernanza participativa.

Posteriormente se socializó la zonificación y régimen de usos del complejo de páramos de Miraflores, también localizado en el departamento del Huila, bajo la jurisdicción de la Corporación, se contextualizó el ecosistema de páramo, todo lo que tiene que ver con la Ley 1930 del 2018 y el marco normativo que aplica. Se informa que el complejo tiene una extensión de 19,743 hectáreas, de las cuales 9.620 están dentro del departamento. Se expusieron los resultados del diagnóstico del complejo en el Huila, se presentó la zonificación del complejo de Páramo y se precisa que el 69.3% del área se encuentra al interior del Parque Natural Regional Cerro Paramo de Miraflores, y se adopta la zonificación establecida en el plan de manejo ambiental de esta área protegida para ese 69.3%.

También se socializó el régimen de usos del complejo de páramo de Miraflores del Huila, definiendo las actividades permitidas, condicionadas y prohibidas. Y finalmente se da lectura y revisión al proyecto de acuerdo por el cual se adopta esta zonificación.

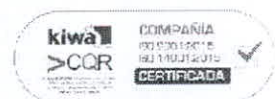
En el acta ustedes podrán encontrar también los compromisos, los responsables y los plazos. Hace la observación, que los compromisos están marcados en un plazo de diciembre del 2024, o sea, hay que ajustarlo a diciembre del 2025, al menos el primero, no sabe si los demás eh quedaron así. Y finalmente, casi a las 5 de la tarde, se terminó la sesión de la comisión.

El señor Presidente, delegado del Gobernador del Huila, pregunta si hay alguna observación o comentario, a lo que ya ha comentado la doctora Lorena.

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 radicación@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co



El consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGU, expresa que respecto del Proyecto de Acuerdo, la Comisión no tuvo mayores inconvenientes en el contenido, en la propuesta de zonificación y simplemente se hizo una consideración de forma relacionada con el traslado de un párrafo importante que se consideró que hacía parte de las consideraciones del proyecto de acuerdo y no de la parte resolutive, en particular lo relacionado con la zona que está por fuera del área protegida, del Parque Regional, de Miraflores. Había un párrafo completo de explicación normativa, que se consideró debería ir en la parte en la parte motiva de los considerandos. Entonces, espera que ya eso esté articulado en la propuesta. Esa fue, tal vez la única observación en relación con el proyecto de acuerdo, y que estaría diferente al que se envió previamente al correo electrónico.

La ingeniera DEYCI MARTINA CABRERA, Subdirectora de Gestión Ambiental, explica que la doctora Lorena también hizo unas observaciones adicionales que fueron tenidas en cuenta.

La Bióloga KATHERINE ARENAS RODRIGUEZ, dice que respecto al proyecto de acuerdo se acogió lo que la comisión del día anterior recomendó, incluyendo precisamente la modificación o el ajuste, corriendo del resuelve a la parte considerativa todo el aspecto técnico que se mostraba en esta parte.

Adicionalmente, la consejera del Ministerio solicitó incluir en la parte de las atribuciones constitucionales y legales la Ley 99 del 93, el Decreto 1076 relacionado con páramos y la Ley de Páramos, que genera también esas atribuciones para que el Consejo Directivo adopte este Acuerdo. Adicionalmente, también solicitó definir una de las leyes que habla de páramos en el considerando que es precisamente la Resolución 769, no se mencionaba de qué trataba, entonces se especifica por la cual se dictan las disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos. Se incluyó entonces en los considerandos.

Se organizó también cronológicamente la normatividad y las acciones por recomendación de la consejera del Ministerio. Ya quedó toda la parte de los considerandos ajustada cronológicamente, y toda esta parte de descripción de las zonas se dejó dentro de los considerandos, y las partes que consideraba deberían ser parte solamente del documento soporte de zonificación, también todas estas son recomendaciones de la consejera de subirlas hacia la parte motiva.

Y en la parte del "Acuerda" queda:

ARTÍCULO PRIMERO- ADOPCIÓN: Adoptar la zonificación y régimen de usos de la zona del Complejo de Páramo de Miraflores localizado en el departamento del Huila en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, correspondiente a un área de 9.620,33 ha., de las cuales 6.674,48 ha se hallan dentro del Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores "Rigoberto Urriago" y, las restantes 2.945,85 hectáreas se encuentran en área de Reserva de Ley 2da del 1959 de la Amazonia.

ARTÍCULO SEGUNDO- ARMONIZACIÓN. La zonificación y régimen de usos que se adopta en el presente Acuerdo, así como el documento técnico y la cartografía que lo soporta, se genera como insumo de carácter regional, para ser armonizado y adoptado a nivel de complejo en la Comisión Conjunta del Complejo de Páramo Miraflores conformada conjuntamente con CORPOAMAZONIA, según lo establecido en la Resolución 886 de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO- ZONIFICACION. Para las 6.674,48 has del Complejo de Páramo Miraflores que se hallan dentro del Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores "Rigoberto Urriago", se

Sede Principal

tendrá en cuenta el Régimen de Usos establecido en el Plan de Manejo Ambiental del área protegida aprobado por el Consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM mediante Acuerdo No. 009 del 17 de mayo de 2019. En este sentido, y partiendo de la zonificación ambiental del PNR Cerro Páramo Miraflores Rigoberto Urriago, el Complejo de Páramo Miraflores adopta dicha zonificación, así:

ZONIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE
Zona de preservación	6496.40	97.34
Zona general de uso publico	178.08	2.66
TOTAL	6.674,48	100

Que para el área de 2.945,85 Ha que se encuentra por fuera del PNR Cerro Páramo Miraflores "Rigoberto Urriago" y, acorde a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 886 de 2018, se establece:

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	SECTOR	USOS PERMITIDOS	ÁREA(Ha)	ÁREA(%)
Áreas prioritarias para su preservación	Tasa de cambio de cobertura del suelo bajo	CE-MF-MRF-01	a) Restauración pasiva b) Preservación c) Otros usos no prohibidos expresamente, salvo aquellos que no supongan una modificación de la base natural	2945,85	100
TOTAL				2945,85	100

ARTÍCULO TERCERO- RÉGIMEN DE USOS. Los usos establecidos para las áreas zonificadas previamente del sector del Complejo de Páramo inmerso dentro del PNR Cerro Páramo Miraflores, están condicionadas al régimen de usos adoptado en el Plan de Manejo Ambiental de dicho PNR, así:

Zonificación/ uso	Uso Principal	Usos Complementarios	Usos Restringidos	Uso Prohibidos
Zona de Preservación	El uso principal de esta zona es la preservación.	En el área de esta zona se permite como usos complementarios a la preservación, el desarrollo de las siguientes actividades reguladas, autorizadas, ejecutadas y/o supervisadas por la CAM: • Implementación de esquemas de pagos por Servicios Ecosistémicos. • Investigación y Monitoreo Ambiental. • Educación Ambiental.	-	En el área catalogada como Zona de Preservación del Parque Natural Regional, se prohíben todas las actividades de explotación minera y de hidrocarburos, así como los usos y actividades de que no estén contemplados como permitidos en el presente Acto Administrativo y la categoría de Parque Natural Regional conforme lo señala el

Sede Principal

Zonificación/ uso	Uso Principal	Usos Complementarios	Usos Restringidos	Uso Prohibidos
				parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4. del Decreto 1076 del 2015.
Zona de Uso Público	El uso principal de esta zona es el Ecoturismo Comunitario	En el área de esta zona se permite como usos complementarios a Ecoturismo Comunitario el desarrollo de las siguientes actividades reguladas, autorizadas, ejecutadas y/o supervisadas por la CAM: • Ecoturismo Comunitario • Implementación de esquemas de pago por Servicios Ecosistémicos. • Recreación exterior • Rehabilitación de ecosistemas • Investigación y monitoreo ambiental • Educación ambiental • Senderos ecoturísticos • Desarrollo de infraestructura ecoturística de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en plan de manejo del Parque Natural Regional Cerro Páramo de "Miraflores "Rigoberto Urriago"	Dentro de estas zonas, se podrán llevar a cabo, aunque de manera restringida por la CAM, los siguientes usos: • Adecuación y ampliación de senderos • Actividades de rehabilitación y rehabilitación con especies (introducidas)	En esta área catalogada como zona general de Uso Público, Subzona de Alta Densidad de Uso del Parque Natural Regional, se prohíben todas las actividades de explotación minera y de hidrocarburos, así como todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos en el presente acto administrativo y la categoría de Parque Natural Regional conforme lo señala el parágrafo 2 de artículo 2.2.2.1.4.2 y artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015

Fuente: Plan de Manejo Ambiental PNR Cerro Páramo Miraflores "Rigoberto Urriago",

PARAGRAFO. El régimen de usos aplicable al Complejo de Páramo Miraflores dependerá del Régimen de Usos vigente para el PNR, según se establezca en el Plan de Manejo Ambiental actualizado.

En cuanto a las zonas establecidas para el área del Complejo de Páramos fuera del PNR Cerro Páramo Miraflores, se adopta el régimen de usos establecido en la Resolución 886 de 2018, así:

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	USOS PERMITIDOS
Áreas prioritarias para su preservación	Tasa de cambio de cobertura del suelo bajo	• Restauración pasiva • Preservación • Otros usos no prohibidos expresamente, salvo aquellos que no supongan una modificación de la base natural

Sede Principal

ARTÍCULO CUARTO, – DETERMINANTE AMBIENTAL. La presente adopción de la zonificación y régimen de usos de la zona del Complejo de Páramo Miraflores, localizado en los municipios de Garzón, Gigante y Algeciras en el departamento del Huila, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, se constituye como determinante ambiental para el ordenamiento del territorio,

ARTÍCULO QUINTO - COMUNICACIONES. Remítase copia de este Acuerdo a las Secretarías de Planeación y Gobierno de los Municipios de Garzón, Gigante y Algeciras, así como al Departamento Administrativo de Planeación, las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Comunitario, Agricultura y Minería, Vías e Infraestructura y Cultura y Turismo del Departamento del Huila y, a la Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes,

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA Y PUBLICACIÓN, - El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su publicación.

Expresa el señor Presidente, que una vez leído el acta de la comisión, y realizadas las observaciones de la delegada de la Ministra de Ambiente, y tenidas en cuenta, pone en consideración la aprobación del PROYECTO DE ACUERDO **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ZONIFICACIÓN Y EL RÉGIMEN DE USOS DEL COMPLEJO DE PÁRAMO DE MIRAFLORES, EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, el cual es aprobado por los 10 consejeros presentes en la Sala de Juntas, y a viva voz por la delegada de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, LORENA MONTOYA DIAZ, para un total de 11 votos.

Se termina la transmisión en vivo.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Director General, agradece el acompañamiento y esfuerzo del Consejo Directivo durante todo el año 2025, que ha permitido tener una buena dinámica en la gestión de la Corporación.

Agrega que a lo largo del año la Corporación ha recibido algunos reconocimientos que comparte con los consejeros:

RECONOCIMIENTOS CAM 2025

Asamblea del Huila

EXALTAR Y ENALTERCER a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, destacándose a nivel nacional por su compromiso con la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y la educación ambiental.

EXALTAR a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, por su compromiso con la vida, el desarrollo sostenible y la preservación del patrimonio natural del Departamento del Huila.

Gobernación del Huila

Sede Principal

Reconocimiento por haber obtenido el **PRIMER PUESTO EN EL ÍNDICE DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL IEDI.**

Sistema INRAI

Personaje del Año 2025 'Jorge Helí Charry'
Categoría: Mejor Emprendedor Social

Por su trabajo de 30 años, **LIDERANDO PROCESOS QUE GENERAN IMPACTO SOCIAL, COMUNITARIO Y SOSTENIBLE** en el departamento del Huila.

ASOCARS

Exaltó a la CAM por **SU LIDERAZGO EN LA DECLARATORIA DE PARQUES NATURALES REGIONALES** y por lograr que el **HUILA REGISTRE LOS MÁS BAJOS ÍNDICES DE DEFORESTACIÓN** a nivel nacional.

Cámara de Comercio del Huila

Por la **defensa del medio ambiente, el cuidado de los ecosistemas y la promoción de la cultura ambiental.**

Alcaldía del Neiva

Por sus 30 años de **compromiso con la conservación del medio ambiente** y el manejo sostenible de los recursos naturales del Huila.

La próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo será el 30 de enero de 2026 a partir de las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Dirección General.

Se termina la reunión siendo la 12:43 P.M.



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Secretaria

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

